



# GACETA DEL GOBIERNO



ESTADO DE MÉXICO

Periódico Oficial del Gobierno del Estado Libre y Soberano de México  
REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS I13282801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130  
Tomo CLXXXVI A:202/3/001/02  
Número de ejemplares impresos: 600

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 14 de noviembre de 2008  
No. 96

## SUMARIO:

### SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

ACUERDO POR EL CUAL SE AUTORIZA A LA EMPRESA "CASAS BETA DEL CENTRO", S. DE R.L. DE C.V., EL CONJUNTO URBANO DE TIPO HABITACIONAL DE INTERES SOCIAL DENOMINADO "SANTA TERESA VII", UBICADO EN EL MUNICIPIO DE HUEHUETOCA, ESTADO DE MÉXICO.

### SECRETARIA DE TRANSPORTE

ACUERDO POR EL QUE SE EXPRIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACION DE LOS VEHICULOS DEL SERVICIO PUBLICO DE TRANSPORTE PARA LA RED DE ALIMENTACION DEL TREN SUBURBANO I BUENAVISTA - CUAUTITLAN, DENOMINADA "TRANSPORTE MEXIQUENSE BICENTENARIO".

AVISOS JUDICIALES: 1163-B1, 4091, 4116, 1343-A1, 1246-B1, 4248, 4254, 4256, 4245, 4246, 4247, 4249, 4250, 4253, 4255, 4257, 4259, 4261, 4263, 4262, 4264, 1242-B1, 1243-B1, 1244-B1, 1346-A1, 1245-B1, 1347-A1 y 4258.

AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 4251, 4266, 1241-B1, 1344-A1, 4260, 4252, 4265, 4242, 4243, 4244, 1345-A1, 4241, 4265-BIS y 4266-BIS.

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

## SECCION SEGUNDA

# PODER EJECUTIVO DEL ESTADO

## SECRETARIA DE DESARROLLO URBANO

INGENIERO  
SERGIO ALBERTO ZAZUETA RIVERA  
REPRESENTANTE LEGAL DE LA EMPRESA  
"CASAS BETA DEL CENTRO", S. DE R.L. DE C.V.  
P R E S E N T E

Me refiero a su solicitud de fecha diecisiete de octubre de dos mil ocho, recibida con número de folio ACU-026/2008, por la que solicita a esta Dirección General de Operación Urbana dependiente de la Secretaría de Desarrollo Urbano autorización para llevar a cabo un Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "SANTA TERESA VII", para desarrollar 2,252 viviendas en un terreno con superficie de 299,297.48 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho de Santa Teresa, Predio Presa Grande, Manzana 16. Lote 01, sin número, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, y

## CONSIDERANDO

Que el Código Administrativo del Estado de México, en su artículo 5.40, define al conjunto urbano como "una modalidad en la ejecución del desarrollo urbano que tiene por objeto estructurar, ordenar o reordenar, como una unidad espacial integral, el trazo de la infraestructura vial, la división del suelo, la zonificación y normas de usos y destinos del suelo, la ubicación de edificios y la imagen urbana de un sector territorial de un centro de población o de una región".

Que el mismo ordenamiento legal, en su artículo 5.42 fracción III, establece que la autorización del conjunto urbano podrá comprender todas aquellas otras autorizaciones inherentes al desarrollo que sean necesarias para su total ejecución, como en el presente caso la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes.

Que mediante la Escritura Pública No. 11,303 de fecha quince de enero de mil novecientos noventa y siete, otorgada ante la fe del Notario Público No. 16 de Atizapán de Zaragoza, Distrito de Tlalnepantla, México, se **constituyó** la empresa "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V., la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio del Distrito Federal, en el folio mercantil No. 217188 de fecha dieciocho de febrero de mil novecientos noventa y siete, la cual tiene como objeto social el fraccionamiento, subdivisión y urbanización de predios, entre otros.

Que a través la Escritura Pública No. 87,434 de fecha veinte de octubre de dos mil, otorgada ante la fe del Notario Público No. 56 del Distrito Federal, se hizo constar el **cambio de denominación** de la sociedad "Inmobiliaria Rosch", S.A. de C.V. a "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V., misma que se encuentra inscrita en el Registro Público de Comercio de Distrito Federal, México, en bajo el folio mercantil No. 217188 de fecha veinticuatro de noviembre de dos mil.

Que mediante la Escritura Pública No. 7,694 de fecha dieciséis de diciembre de dos mil cinco, otorgada ante la fe del Notario Público No. 167 en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, se **transformó** la sociedad "Casas Beta del Centro", S.A. de C.V. a "Casas Beta del Centro", S. de R.L. de C.V., la cual fue inscrita en el Registro Público de Sinaloa, en el folio mercantil electrónico No. 75361\*1 de fecha veintiuno de diciembre de dos mil cinco.

Que se encuentra acreditada su **personalidad jurídica**, según consta en la Escritura Pública No. 8,595 de fecha cinco de septiembre del dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 167 en la ciudad de Culiacán, Estado de Sinaloa, México, la cual se encuentra inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Culiacán, Sinaloa, en el folio mercantil electrónico No. 75361\*1 de fecha siete de septiembre de dos mil seis.

Que se acreditó la **propiedad** del terreno a desarrollar mediante la Escritura Pública No. 39,224 de fecha 26 de diciembre de dos mil seis, otorgada ante la fe del Notario Público No. 24 y del patrimonio Inmueble Federal, del Estado de México, con residencia en Toluca, inscrita en el Registro Público de la Propiedad de Cuautitlán, Estado de México, bajo la Partida No. 128, Volumen 629, Libro 1, Sección Primera, de fecha dos de octubre de dos mil siete.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, emitió la **Licencia de Uso de Suelo** No. PMH/DOP/DU/LUS 0053-0203/2008 de fecha quince de mayo de dos mil ocho, para el predio objeto del desarrollo.

Que la Dirección General de Agua y Saneamiento del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/DAP/368/2008 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, emitió la factibilidad de **dotación de servicios** de agua potable y drenaje para el desarrollo. Por su parte, la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM), a través del oficio No. 206B10000/FAC/44/2008 de fecha once de abril de dos mil ocho, otorgó opinión técnica favorable para que la empresa continúe con el trámite de autorización de conjunto urbano, la cual fue ratificada mediante el oficio No. 206B10000/FAC/119/2008 de fecha dieciséis de julio de dos mil ocho, expedido por la citada Comisión.

Que mediante el folio CV-054/2007 de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, la Dirección General de **Protección Civil** de la Secretaría General de Gobierno del Estado de México

emitió el respectivo dictamen sobre riesgos, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4396/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental de la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, expidió la autorización en materia de **impacto y riesgo ambiental**, a través del oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/245/08 de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho.

Que la Dirección General de Vialidad del Gobierno del Estado de México, expidió el dictamen de **incorporación e impacto vial** mediante el oficio No. 21101A000/2026/2008 de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho.

Que Luz y Fuerza del Centro a través del Jefe de la Unidad de Asuntos Jurídicos, mediante oficio con número de folio 06 5355 de fecha veinte de abril de dos mil cuatro, estableció a la empresa promotora del desarrollo el **derecho de vía** respecto a las líneas de transmisión de energía eléctrica, que cruzan el predio objeto del desarrollo.

Que la Subdirección de Desarrollo Urbano del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/DOP/DU/EXT/088/08 de fecha dos de julio de dos mil ocho, emitió su **opinión favorable** para que se lleve a cabo el conjunto urbano de referencia.

Que a través del oficio No. 530000-1945-08 de fecha dieciocho de julio de dos mil ocho, Luz y Fuerza del Centro manifestó que es factible proporcionar el servicio de **energía eléctrica** al conjunto urbano de mérito.

Que en términos de lo establecido por el artículo 47 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, la Dirección General de Operación Urbana emitió el correspondiente **Informe Técnico** a través del oficio No. 22402A000/2446/2008 de fecha diez de septiembre de dos mil ocho.

Que una vez realizado el estudio correspondiente de la documentación exhibida, tanto desde el punto de vista técnico como legal, se llegó a la conclusión de que se encuentran satisfechos los requisitos que señala el Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México para la autorización del conjunto urbano.

Que con apoyo en lo dispuesto por los artículos 31 fracciones II y XIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 5.5, 5.6, 5.9 fracción XIV y 5.42 fracción III del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México; 52 de su Reglamento, así como en lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, y con fundamento en lo establecido por los artículos 3 fracción II, 7 y 10 fracción XX del Reglamento Interior de la Secretaría de Desarrollo Urbano, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintidós de marzo de dos mil siete, en relación con el Acuerdo por el que se delegan facultades al Director General de Operación Urbana, publicado en la *Gaceta del Gobierno* del Estado el veintitrés de mayo de dos mil ocho, emitido por la Secretaría de Desarrollo Urbano, y considerando que es interés del Gobierno del Estado de México y del H. Ayuntamiento de Huehuetoca apoyar la oferta de suelo para la generación de viviendas en la Entidad, he tenido a bien expedir el siguiente:

#### A C U E R D O

**PRIMERO.** Se autoriza a la empresa "Casas Beta del Centro", S. de R.L. de C.V., representada por usted, el Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés

social denominado "SANTA TERESA VII", como una unidad espacial integral, para que en el terreno con superficie de 299,297.48 M<sup>2</sup> (DOSCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS NOVENTA Y SIETE PUNTO CUARENTA Y OCHO METROS CUADRADOS), ubicado en Rancho de Santa Teresa, Predio Presa Grande, Manzana 16, Lote 01, sin número, Municipio de Huehuetoca, Estado de México, lleve a cabo un desarrollo, para alojar 2,252 viviendas, conforme los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, los cuales forman parte integrante de la presente autorización para todos los efectos legales y de acuerdo a las siguientes características generales:

SUPERFICIE HABITACIONAL VENDIBLE:	140,626.96 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE COMERCIO DE PRODUCTOS Y SERVICIOS BASICOS VENDIBLE:	4,018.42 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE DONACION AL MUNICIPIO:	29,986.93 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE RESTRICCIÓN POR DERECHO DE VIA DE LINEAS DE ALTA TENSION:	11,855.38 M <sup>2</sup>
SUPERFICIE DE VIAS PUBLICAS:	112,809.79 M <sup>2</sup>
<b>SUPERFICIE TOTAL DEL CONJUNTO URBANO:</b>	<b>299,297.48 M<sup>2</sup></b>
NUMERO DE MANZANAS:	46
NUMERO DE LOTES:	2,249
NUMERO DE VIVIENDAS:	2,252

En términos de lo dispuesto por el artículo 5.42 fracción III del Código Administrativo del Estado de México, el presente Acuerdo por el que se autoriza el Conjunto Urbano denominado "SANTA TERESA VII", incluye como autorizaciones del mismo, la apertura de vías públicas y la subdivisión en lotes, mismas que se expresan gráficamente en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

**SEGUNDO.** Con fundamento en lo establecido en los artículos 5.44 fracciones I y II del Código Administrativo del Estado de México: 54, 58 y 59 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, las áreas de donación, obras de urbanización y de equipamiento correspondientes al desarrollo serán:

#### I. AREAS DE DONACION.

Deberá ceder al Municipio de Huehuetoca, Estado de México, un área de 112,809.79 M<sup>2</sup> (CIENTO DOCE MIL OCHOCIENTOS NUEVE PUNTO SETENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS), que será destinada para **vías públicas**. Igualmente deberá cederle un área de 29,986.93 M<sup>2</sup> (VEINTINUEVE MIL NOVECIENTOS OCHENTA Y SEIS PUNTO NOVENTA Y TRES METROS CUADRADOS), que será destinada a

**equipamiento urbano, espacios verdes y servicios públicos.** Esta donación deberá estar debidamente habilitada para su ocupación inmediata en el momento de su entrega-recepción y se encuentra identificada en los respectivos planos de lotificación.

Asimismo, deberá cederle al Gobierno del Estado de México, un área equivalente a 13,512.00 M<sup>2</sup> (TRECE MIL QUINIENTOS DOCE METROS CUADRADOS), que se utilizará de conformidad con lo previsto por el artículo 54 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, su localización será fijada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, debiendo formalizar su entrega dentro del plazo de 6 meses, contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y equipamiento del desarrollo, en términos de lo dispuesto por el artículo 56 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

## II. OBRAS DE URBANIZACION.

Deberá realizar las siguientes obras de urbanización al interior del desarrollo, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México; 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). Red de distribución de agua potable hasta la toma domiciliaria y los sistemas que se emplearán para el ahorro, reuso y tratamiento del agua.
- B). Red separada de drenaje pluvial y sanitario y los sistemas para su manejo y tratamiento, así como para la infiltración del agua pluvial al subsuelo, que sean aprobados por la autoridad competente respectiva.
- C). Red de distribución de energía eléctrica.
- D). Red de alumbrado público, debiéndose utilizar sistemas y elementos ahorradores de energía eléctrica.
- E). Guarniciones y banquetas.
- F). Pavimento en arroyo de calles y, en su caso, en estacionamientos y andadores.
- G). Jardinería y forestación.
- H). Sistema de nomenclatura para las vías públicas.
- I). Señalamiento vial.

**III. OBRAS DE INFRAESTRUCTURA PRIMARIA.**

**SUMINISTRO DE AGUA POTABLE Y DESCARGA DE AGUAS NEGRAS Y PLUVIALES.-** Deberá realizar los proyectos y las obras de infraestructura para el suministro de agua potable, drenaje y descarga de aguas negras y pluviales que sean necesarias para la adecuada dotación de los servicios al conjunto urbano, en base al dictamen de factibilidad de servicios expedido por la Dirección General de Agua y Saneamiento del Municipio de Huehuetoca, mediante oficio No. PMH/DAP/368/2008 de fecha dos de septiembre de dos mil ocho, y en lo que corresponda a los oficios Nos. 206B10000/FAC/44/2008 de fecha once de abril y 206B10000/FAC/119/2008 de fecha dieciséis de julio ambos de dos mil ocho, emitidos por la Comisión del Agua del Estado de México (CAEM).

**VIALIDAD.-** Deberá realizar las acciones y obras de infraestructura primaria necesarias para su adecuada incorporación a la estructura vial de la zona, mismas que se señalan en el dictamen emitido por la Dirección General de Vialidad, a través del oficio No. 21101A000/2026/2008 de fecha veintiocho de julio de dos mil ocho.

**IV. OBRAS DE EQUIPAMIENTO.**

Para cumplir con lo previsto en los artículos 59 fracción II y 61 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá construir en las áreas de donación del desarrollo, excepto el equipamiento urbano básico, previa aprobación de los proyectos respectivos por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, las siguientes obras de equipamiento que responderán a los programas arquitectónicos que enseguida se indican, debiendo considerar como corresponda, en los proyectos ejecutivos y su construcción, las previsiones correspondientes a las personas con capacidades diferentes, conforme lo establecen los artículos 5.64, 11.34 y 11.35 del Código Administrativo del Estado de México, 61 fracción I inciso C) del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y 53 del Reglamento de la Protección e Integración al Desarrollo de las Personas con Capacidades Diferentes:

- A). JARDIN DE NIÑOS DE 7 AULAS,** en una superficie de terreno de 2,254.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 924.00 M<sup>2</sup> (NOVECIENTOS VEINTICUATRO METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 7 aulas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19), con orientación norte-sur.
- Aula cocina con tarja.
- Dirección con coordinación.
- Intendencia (casa de conserje).

- Salón de usos múltiples (equivalente a 2 aulas).
- Bodega.
- Servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 mingitorios y 1 tarja.  
Alumnos mujeres: 9 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 4 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo.
- Pórtico.
- Delimitación del predio con muro con altura de 2.50 metros fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
- Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
- Area de estacionamiento de vehiculos con capacidad de 8 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección)
- Area con juegos que incluya resbaladillas, columpios, sube y baja, escaleras horizontales (pasamanos) y otros.
- Arenero, chapoteadero y lavaderos.
- Areas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, así como barreras de plantas y arbustos.
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.
- Cisterna con capacidad de 7.00 M<sup>3</sup>.

**B). ESCUELA SECUNDARIA DE 27 AULAS**, en una superficie de terreno de 7,830.00 M<sup>2</sup> (SIETE MIL OCHOCIENTOS TREINTA METROS CUADRADOS), con una superficie de construcción de 2,916.00 M<sup>2</sup> (DOS MIL NOVECIENTOS DIECISEIS METROS CUADRADOS).

#### **PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 18 aulas didácticas de 6.38 x 8.00 metros a ejes (con entre ejes de 3.19 metros), con orientación norte-sur.
- 1 Biblioteca (equivalente a 1 aula didáctica).
- 1 Taller multidisciplinario (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 1 Laboratorio (equivalente a 2 aulas didácticas).
- 2 Talleres para computación (equivalente a 4 aulas didácticas).
- Dirección.
- Cooperativa.
- Intendencia (casa de conserje).
- Bodega.
- Servicio médico.
- Tres núcleos de servicios sanitarios con el siguiente número de muebles:  
Alumnos hombres: 4 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 2 mingitorios y 1 tarja por núcleo.

- Alumnos mujeres: 6 excusados (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes), 3 lavabos (utilizar 1 para personas con capacidades diferentes) y 1 tarja por núcleo.  
Maestros mujeres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.  
Maestros hombres: 1 excusado y 1 lavabo por núcleo.
- Pórtico.
  - Delimitación del predio con muro de una altura de 2.50 metros, fachada con muros de 1.50 metros de altura más 1.00 metro de barandal.
  - Plaza cívica con asta bandera de 6.00 metros de altura mínima (100.00 M<sup>2</sup> por aula).
  - Área de estacionamiento de vehículos con capacidad de 28 cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (destinar 1 cajón para personas con capacidades diferentes y 1 para la dirección).
  - Áreas verdes que incluyan como mínimo 3 árboles por aula, con barreras de plantas y arbustos.
  - 2 multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una, que podrán localizarse en el área de plaza cívica.
  - **Mobiliario urbano:** bancas, señalamientos, botes para basura y arbotantes.
  - Cisterna con capacidad de 27.00 M<sup>3</sup>.

C). **OBRAS DE EQUIPAMIENTO URBANO BASICO** por 459.00 M<sup>2</sup> (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE METROS CUADRADOS) de construcción, que conforme lo establece el artículo 60 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se determinará por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana, quien definirá asimismo los programas arquitectónicos correspondientes, y que podrán consistir en las siguientes: unidad médica, biblioteca pública, casa de la cultura, escuela de artes, auditorio, casa hogar para menores, casa hogar para ancianos, centro de integración juvenil, centro integral de servicios de comunicaciones, plaza cívica, gimnasio deportivo, lechería, caseta o comandancia de policía, guardería infantil, escuela especial para atípicos u otros que al efecto se determinen. La Secretaría podrá autorizar que la obligación de ejecutar obras de equipamiento urbano básico, sea canalizada a la construcción del equipamiento urbano regional que se tenga previsto en el municipio o, en su caso, en la zona o región donde se localice este desarrollo, en la proporción que resulte.

D). **JARDIN VECINAL Y AREA DEPORTIVA.**

**Jardín Vecinal** de 7,206.00 M<sup>2</sup> (SIETE MIL DOSCIENTOS SEIS METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- Zonas verdes (70 % de la superficie del jardín vecinal).
- Jardines: césped, barreras de plantas y arbustos.
- Zona arbolada (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno).
- Circulaciones (30% de la superficie de jardín vecinal): senderos, veredas, andadores y plazuelas.



- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

**Area Deportiva** de 10,810.00 M<sup>2</sup> (DIEZ MIL OCHOCIENTOS DIEZ METROS CUADRADOS).

**PROGRAMA ARQUITECTONICO.**

- 6 Multicanchas de 22.00 x 30.00 metros mínimo cada una.
- Area de ejercicios con aparatos al aire libre.
- Pistas para trotar.
- Areas verdes (1 árbol por cada 50.00 M<sup>2</sup> de terreno), así como barreras de plantas y arbustos.
- Area de estacionamiento de vehiculos con cajones de 2.40 x 5.00 metros cada uno (1 cajón por cada 300.00 M<sup>2</sup> de terreno para zona deportiva).
- Mobiliario urbano: bancas, botes para basura, arbotantes y señalamientos.

El equipamiento destinado a educación deberá estar concluido a la fecha de ocupación de las viviendas y se entregará dotado de las instalaciones y mobiliario básico para su funcionamiento, conforme lo establecen los artículos 62 párrafo segundo y 63 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México e incluirá un pizarrón de 1.20 x 2.40 metros y un escritorio de 1.10 x 0.60 metros con silla, así como 40 mesabancos por aula de escuela secundaria (considerar 4 para zurdos), y 6 mesas redondas con 6 sillas cada una ó 9 mesas redondas con 4 sillas cada una, por aula de jardín de niños.

**TERCERO.** Deberá dar el debido cumplimiento a las **condicionantes ambientales** emitidas por la Secretaría del Medio Ambiente del Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Ordenamiento e Impacto Ambiental, en el oficio No. 212130000/DGOIA/RESOL/245/08 de fecha cuatro de agosto de dos mil ocho, el cual obra agregado al expediente del desarrollo para los efectos legales a que haya lugar.

Asimismo, deberá dar cumplimiento a las medidas de seguridad de **Protección Civil** emitidas por la Secretaría General de Gobierno del Estado de México, a través de la Dirección General de Protección Civil, contenidas en su dictamen con folio CV-054/2007 de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, el cual se complementa con el oficio No. SGG/ASE/DGPC/O-4396/2008 de fecha doce de agosto de dos mil ocho y demás acciones derivadas de los mismos, los cuales obran igualmente agregados al expediente formado al desarrollo para todos los efectos legales conducentes.

**CUARTO.** Con base en lo establecido en el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, se le fija un plazo de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, para que presente ante la Dirección General de Operación Urbana o a la autoridad municipal competente

de Huehuetoca, para su aprobación, la documentación y proyectos técnicos ejecutivos de las obras, debiendo en igual plazo presentar los comprobantes de pago de los impuestos y derechos a que se refieren los puntos séptimo, octavo, noveno y décimo séptimo de este Acuerdo, conforme lo establece la fracción XIV del artículo invocado.

Para la ejecución de las obras de urbanización, equipamiento e infraestructura, deberá obtener de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana la autorización correspondiente.

**QUINTO.** En términos del programa de obras presentado por usted, se acuerda favorablemente el **plazo de 24 meses** contados a partir de la fecha de autorización del inicio de las obras de urbanización y de equipamiento, para que termine y entregue a satisfacción de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Control Urbano, las obras que se mencionan en este Acuerdo, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**SEXTO.** Para garantizar la ejecución y entrega de las obras de urbanización y de equipamiento, con fundamento en lo previsto por los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del citado ordenamiento, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación del presente Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, una **fianza** a favor del Gobierno del Estado de México por el 100% del valor de las obras por realizar, cuyo monto estimado asciende a la cantidad de \$161'232,000.00 (CIENTO SESENTA Y UN MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Asimismo, para garantizar la ejecución y entrega de las obras de infraestructura primaria, otorgará en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de aprobación por las autoridades competentes de los proyectos de vialidad, agua potable y alcantarillado, una **fianza o garantía hipotecaria** a favor de la correspondiente dependencia del Gobierno del Estado de México y/o del Municipio de Huehuetoca por un monto igual al 100% del valor de las obras por realizar, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción IV del Código Administrativo del Estado de México, 52 fracción XIV y 69 fracción I del Reglamento del Libro Quinto del Código invocado.

**SEPTIMO.** De acuerdo a lo establecido por el artículo 52 fracción XIII del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México y con fundamento en el artículo 94 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Gobierno del Estado de México la suma de \$1'078.475.00 (UN MILLON SETENTA Y OCHO MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 M.N.) para cubrir los derechos de **supervisión** de las obras de urbanización y de equipamiento del desarrollo, a razón del 1% (UNO POR CIENTO) del presupuesto de dichas obras, aprobado por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana, cuyo costo directo estimado asciende a la cantidad de \$107'847,500.00 (CIENTO SIETE MILLONES OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE MIL QUINIENTOS 00/100 M.N.).

Pagará asimismo el costo de la supervisión de las obras de infraestructura primaria, el cual será determinado por las autoridades correspondientes, ante quienes deberá acreditar dicho pago.

**OCTAVO.** Conforme a lo dispuesto por los artículos 118 y 119 fracción I del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca por concepto de **impuesto por autorización** del conjunto urbano, la cantidad de \$1,270,803.60 (UN MILLON DOSCIENTOS SETENTA MIL OCHOCIENTOS TRES PESOS 60/100 M.N.), cantidad que corresponde a 11.4 veces el salario mínimo diario de la zona económica en que se ubica el conjunto urbano por las 2,252 viviendas de tipo interés social previstas en este desarrollo. De igual forma, deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la suma de \$59,673.54 (CINCUENTA Y NUEVE MIL SEISCIENTOS SETENTA Y TRES PESOS CINCUENTA Y CUATRO CENTAVOS M.N.), que corresponde a 30 veces el monto del salario mínimo diario por cada 100 M<sup>2</sup> de superficie vendible para uso de comercio y servicios.

Con fundamento en lo establecido por el artículo 3 fracción XL inciso B) del Código Financiero del Estado de México y Municipios, las viviendas de tipo habitacional de interés social que se construyan en este desarrollo serán las que al término de la construcción o adquisición tengan un valor entre los \$216,181 pesos y \$281,034 pesos, norma que igualmente deberá observarse por los adquirentes de lotes.

**NOVENO.** Con fundamento en lo previsto por el artículo 137 Bis fracciones I y II del Código Financiero del Estado de México y Municipios, pagará al Municipio de Huehuetoca **por el control para el establecimiento del sistema de agua potable** la cantidad de \$659,277.52 (SEISCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE MIL DOSCIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CINCUENTA Y DOS CENTAVOS M.N.), y **por el control para el establecimiento del sistema de alcantarillado** pagará la cantidad de \$733,353.65 (SETECIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y TRES PESOS SESENTA Y CINCO CENTAVOS M.N.).

Pagará asimismo los derechos correspondientes por la conexión de la toma para el suministro de **agua en bloque** proporcionada por las autoridades estatales, municipales o sus descentralizadas en el momento de la contraprestación del servicio, en términos de la respectiva Ley. El importe se determinará en función del caudal especificado en el proyecto de la red de agua potable aprobado por la autoridad competente.

**DECIMO.** Al momento de efectuar la entrega de las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, otorgará a favor del Municipio de Huehuetoca una **fianza** por un monto igual al 20% del valor de las obras y por un período de 2 años, los cuales se contarán a partir de la fecha que consigne el acta de entrega total y definitiva de las obras, conforme lo establecen los artículos 5.44 fracción V del Código Administrativo del Estado de México y 69 fracción II del Reglamento del Libro Quinto del referido Código Administrativo.

Esta fianza se constituirá en base al valor que tengan dichas obras en el momento de su entrega, la cual se actualizará anualmente y será para garantizar que las obras se construyan sin defectos ni **vicios ocultos**. Si las obras a reparar excedieran el monto garantizado, corresponderá a su representada cubrir la diferencia.

**DECIMO  
PRIMERO.**

En caso de que solicite **prórroga** para terminar y entregar las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento del desarrollo, se sujetará a una reevaluación de los montos de los costos de la fianza y los de supervisión señalados respectivamente en los puntos sexto y séptimo del presente Acuerdo, respecto de las obras por ejecutar en el período de vigencia de la prórroga, debiendo sujetarse a las reglas que al efecto establece el artículo 68 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Dicha reevaluación será aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO****SEGUNDO.**

De acuerdo a lo dispuesto por el artículo 66 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, para iniciar la **venta de lotes**, opción de venta o efectuar contratos o actos que impliquen el traslado del dominio o posesión de cualquier parte o sección del conjunto urbano, se requerirá autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, la cual se emitirá en porcentajes del 25 por ciento, conforme al avance en la ejecución de las obras de urbanización, de equipamiento y, en su caso, de infraestructura primaria del desarrollo, debiendo acreditar la disponibilidad del servicio de agua potable. La protocolización de la autorización de venta de lotes que realice el Notario Público respectivo, deberá dejar constancia de los datos de la autorización correspondiente.

La ocupación de los lotes objeto de la enajenación autorizada sólo podrá efectuarse cuando estén ejecutadas y en servicio las obras de agua potable, drenaje y abastecimiento de energía eléctrica de la etapa o sección que se vaya a ocupar, además de que estén concluidos, en la parte proporcional que corresponda los accesos viales y los equipamientos respectivos, conforme lo dispone el artículo 73 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****TERCERO.**

Conforme a lo dispuesto por el artículo 5.47 último párrafo del Código Administrativo del Estado de México, queda obligado, al igual que los **adquirentes de lotes en bloque**, a cumplir en todos sus términos las obligaciones establecidas en el presente Acuerdo de autorización.

**DECIMO****CUARTO.**

Deberá insertar en los actos o contratos de traslado del dominio de los lotes, así como en la **publicidad comercial** del conjunto urbano, el tipo y fecha de su autorización y de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado, de acuerdo con lo previsto por el artículo 66 fracción VI del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Asimismo, agregará a los contratos de referencia, copia del presente Acuerdo, del respectivo plano de lotificación y de la autorización de la Dirección General de Operación Urbana para la venta de lotes.

**DECIMO****QUINTO.**

Se prohíbe la **propaganda engañosa** que ofrezca condiciones, situaciones o bienes que no estén apegados a la realidad y a los términos de la autorización respectiva, según lo establece el artículo 5.46 del Código Administrativo del Estado de México, por lo que cualquier tipo de publicidad de oferta inmobiliaria

del conjunto urbano, deberá ser previamente aprobada por la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO****SEXTO.**

Para **gravar, fideicomitir o afectar para sí** en forma alguna las áreas vendibles que integran el conjunto urbano conforme lo prevé el artículo 71 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México, deberá obtener previamente la autorización expresa de la Secretaría de Desarrollo Urbano por conducto de la Dirección General de Operación Urbana.

**DECIMO****SEPTIMO.**

En los lotes del Conjunto Urbano "**SANTA TERESA VII**", sólo podrán llevarse a cabo las construcciones relativas al uso habitacional que se autoriza, no siendo por tanto necesario tramitar la obtención de las **licencias de uso del suelo** para los lotes destinados a vivienda, comercio y servicios básicos, si bien deberá pagar al Municipio de Huehuetoca la cantidad de \$8,415.00 (OCHO MIL CUATROCIENTOS QUINCE PESOS 00/100 M.N.) por los derechos de las licencia de estos últimos y no causándose el cobro de derechos para los lotes habitacionales, de conformidad con lo establecido en el artículo 144 fracción VIII del Código Financiero del Estado de México y Municipios. Previo al aprovechamiento de los lotes deberá obtener previamente las licencias municipales de construcción y demás autorizaciones que correspondan.

El diseño estructural de las edificaciones deberá ajustarse invariablemente al Estudio de Mecánica de Suelos presentado en la Dirección General de Protección Civil Estatal, conforme al dictamen expedido con el folio CV-054/2007 de fecha veintisiete de junio de dos mil ocho, debiendo igualmente observarse en las licencias de construcción respectivas que emita el Municipio de Huehuetoca.

**DECIMO****OCTAVO.**

Queda obligado formalmente a respetar y cumplir todos y cada uno de los compromisos establecidos en el presente Acuerdo, así como la lotificación consignada en los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, anexos a esta autorización.

Del mismo modo deberá **mantener y conservar** las obras de infraestructura primaria, de urbanización y de equipamiento, así como **prestar gratuitamente** los servicios públicos de agua potable, drenaje, alumbrado público y recolección de basura del desarrollo, en los casos en que se haya autorizado la ocupación de lotes, hasta que dichas obras sean recibidas a entera satisfacción por la Secretaría de Desarrollo Urbano a través de la Dirección General de Control Urbano y el Municipio de Huehuetoca, de conformidad con lo establecido por el artículo 40 fracción V del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México.

**DECIMO****NOVENO.**

Para **transferir o ceder** los derechos del presente Acuerdo, será necesaria la autorización expresa de la Dirección General de Operación Urbana, conforme lo establece el artículo 53 del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. Cualquier acto que implique el cambio de titularidad de los derechos derivados de este Acuerdo, incluyendo

adjudicaciones a favor de terceros sin la autorización correspondiente, así como el incumplimiento a cualquiera de las obligaciones establecidas en este Acuerdo, traerá como consecuencia la aplicación de las medidas de seguridad y sanciones que correspondan, conforme a la legislación urbana vigente.

**VIGESIMO.** Con fundamento en los artículos 5.44 fracción VII del Código Administrativo de Estado de México y 52 fracción XVIII del Reglamento del Libro Quinto de Código en cita, deberá **inscribir** el presente Acuerdo y los planos de lotificación en el Registro Público de la Propiedad, protocolizados ante Notario Público, en un plazo no mayor de 90 días hábiles contados a partir de la fecha de publicación de este Acuerdo en la *Gaceta del Gobierno* del Estado.

**VIGESIMO PRIMERO.** Deberá colocar una **placa metálica** de al menos 80 X 80 cm. en un murete, en la cual se consigne como mínimo la fecha de publicación en la *Gaceta del Gobierno* del presente Acuerdo, así como el tipo del desarrollo autorizado, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XIX del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La ubicación del murete será en la esquina poniente de lote 1 manzana 11, destinada a donación municipal, con frente a la vía pública del desarrollo.

**VIGESIMO SEGUNDO.** El presente Acuerdo de autorización no habilita a su titular a llevar a cabo alguno de los actos para los cuales el Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Libro Quinto de dicho ordenamiento exijan una autorización específica, conforme lo dispone el artículo 52 fracción XVI del Reglamento invocado.

**VIGESIMO TERCERO.** El presente Acuerdo de Autorización del Conjunto Urbano de tipo habitacional de interés social denominado "**SANTA TERESA VII**", ubicado en el Municipio de Huehuetoca, Estado de México, surtirá sus efectos legales el día hábil siguiente al de su publicación en la *Gaceta del Gobierno* del Estado de México, debiendo su representada cubrir los derechos correspondientes a dicha publicación en términos de lo dispuesto por el artículo 51 párrafo segundo del Reglamento del Libro Quinto del Código Administrativo del Estado de México. La Dirección General de Operación Urbana enviará copia del mismo y de los Planos de Lotificación Nos. 1 de 2 y 2 de 2, a las Secretarías de Finanzas y de Educación, así como al Municipio de Huehuetoca, Estado de México.

Dado en la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los cuatro días del mes de noviembre de dos mil ocho.

ATENTAMENTE

ARQ. GILBERTO HERRERA YAÑEZ  
DIRECTOR GENERAL DE OPERACION URBANA  
(RUBRICA).

**SECRETARIA DE TRANSPORTE**

**FERNANDO A. MALDONADO HERNÁNDEZ**, Secretario de Transporte del Gobierno del Estado de México, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 78 y 143 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; 1, 3, 15, 17, 19 fracción XV, 33 fracción I, IV, V, XVI y XVIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México; 1.1 fracción VI, 1.4, 1.5 fracciones I, II y XII, 7.2 fracción II, 7.4 fracción III, 7.24, 7.38 fracción XIII y Décimo Primero Transitorio del Código Administrativo del Estado de México; 1, 3 inciso b), 4, 67 párrafo primero del Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México; 1, 2 y 6 fracciones IX y XXIII del Reglamento Interior de la Secretaría de Transporte, y

**CONSIDERANDO**

Que el Plan de Desarrollo del Estado de México 2005- 2011, en su Pilar 2 relativo a Seguridad Económica, vertiente I Desarrollo Económico, numeral IV Infraestructura para Integrar el Estado y Apoyar al Aparato Productivo, establece entre otras estrategias el fortalecimiento de la infraestructura de transporte, a través de las líneas de acción siguientes: Reestructurar las rutas para el sistema público colectivo (urbano, suburbano, foráneo y metropolitano) con base en la demanda actual y futura del servicio, para reducir los tiempos de traslado; Impulsar un servicio público de transporte accesible, eficiente, seguro y confiable a través de un nuevo esquema de operación mediante tarjeta de prepago y Orientar la función del transporte público de baja capacidad como alimentador del transporte masivo.

Que el artículo 33 de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Estado de México, determina que a la Secretaría de Transporte le corresponde planear, formular, dirigir, coordinar, evaluar, ejecutar y supervisar, las políticas y programas para el desarrollo integral del servicio público de transporte de jurisdicción estatal y de sus servicios conexos.

Que el artículo 7.2 fracción II del Código Administrativo del Estado de México, establece que las disposiciones del Título Séptimo tienen como finalidad el que se cuente con transporte seguro, eficiente y de calidad.

Que el artículo 7.3 del precitado Código Administrativo de la Entidad, precisa que se considera al servicio público de transporte de utilidad pública e interés general.

Que el referido Código, establece en su artículo 7.25 que corresponde a la Secretaría de Transporte, expedir los elementos de identificación que se estimen necesarios en los vehículos destinados al servicio público de transporte.

Que asimismo, el artículo 7.38 fracción XIII, del multicitado Código, establece que es obligación de los concesionarios y permisionarios, cumplir con los elementos de identificación de los vehículos en términos de las disposiciones reglamentarias y administrativas.

Que en el afán de otorgar a la sociedad mexiquense y a los usuarios del servicio público de transporte, un servicio seguro, eficiente y de calidad, se han venido desarrollando una serie de acciones tendientes a reordenar el transporte público de la Entidad, en las cuales han venido participando de manera propositiva los integrantes de este sector.

Que el Programa Especial de Transporte Masivo del Estado de México publicado en Gaceta del Gobierno el 22 de noviembre del 2007, considera que su principal objetivo el fortalecer la infraestructura estratégica de la entidad en materia de transporte y vialidades, que permita consolidar una nueva visión de la vida urbana en la entidad, donde el transporte masivo contribuya a una reducción significativa en los tiempos de traslado, en condiciones de alta seguridad, comodidad, y que con el uso eficiente de nuevas tecnologías, se traduzca en un ambiente más sano y sustentable.

Que el pasado 1º de junio de 2008 inició la operación comercial del Tren Suburbano 1, en su tramo de Buenavista - Lechería, lo cual requirió una reestructuración de las rutas de transporte público de pasajeros de esta zona del Valle de México, para facilitar un acceso ágil, cómodo y seguro de los usuarios a las estaciones del Tren Suburbano.

Para ello se hace necesario la identificación de los vehículos destinados al transporte público conforme a las nuevas rutas de alimentación al Tren Suburbano I, lo cual permitirá a los usuarios familiarizarse de manera más rápida con este nuevo sistema de transporte, así como facilitar el acceso exclusivo a los Centros de Transferencia Modal del Tren Suburbano a las unidades vehiculares debidamente concesionadas para prestar el servicio.

En merito de lo expuesto he tenido a bien expedir el siguiente:

**ACUERDO POR EL QUE SE EXPIDEN Y SEÑALAN LOS ELEMENTOS DE IDENTIFICACIÓN DE LOS VEHÍCULOS DEL SERVICIO PÚBLICO DE TRANSPORTE PARA LA RED DE ALIMENTACIÓN DEL TREN SUBURBANO 1 BUENAVISTA – CUAUTITLÁN, DENOMINADA “TRANSPORTE MEXIQUENSE BICENTENARIO”.**

**PRIMERO.-** Se establecen como elementos de identificación de los vehículos automotores destinados al servicio público de transporte concesionado, en la modalidad de colectivo, para los vehículos que serán afectos a la Red de Alimentación al Tren Suburbano 1 Buenavista - Cuautitlán, denominada “Transporte Mexiquense Bicentenario”.

**SEGUNDO.-** Los elementos de identificación que tendrán obligatoriamente los vehículos destinados al servicio público de transporte a que se refiere el presente acuerdo, serán:

- A. En la parte exterior:
1. Identificación del Centro de Transferencia Modal (CETRAM).
  2. Número y caracteres de la matrícula de identificación vehicular.
  3. Número económico.
  4. Logotipo y/o Razón Social de la empresa.
  5. Teléfono de quejas.
  6. Las demás que señale el presente acuerdo.
- B. En la parte interior:
1. Matrícula y tarifa oficial autorizada, en lugar visible.
  2. En cada asiento, en su cara frontal, logotipo vertical de “Compromiso” y en su cara posterior, el logotipo vertical del “Bicentenario de la Independencia”. Bordados en asientos de tela, o grabados en asientos de polipropileno de alto impacto o fibra de vidrio.

**TERCERO.-** Los colores que se asignan como elementos de identificación de los vehículos destinados al servicio público de transporte de pasajeros afectos a la Red de Alimentación al Tren Suburbano 1 Buenavista - Cuautitlán “Transporte Mexiquense Bicentenario”, son:

- A. El color del fondo será verde según muestra que proporcionará la Dirección General de Operación del Transporte Zona II y el Instituto del Transporte del Estado de México, para todos y cada uno de los Centros de Transferencia Modal de las estaciones del Tren Suburbano 1 a las que arriban.
- B. Los elementos de identificación por CETRAM son:

ESTACIÓN - CETRAM	CLAVE	COLOR
Tlalnepantla	P	Dorado Pantone 118 C
San Rafael	R	Naranja Pantone 144 C
Lechería	L	Rojo Pantone 200 C
Tultitlán	T	Morado Pantone 233 C
Cuautitlán	C	Café Pantone 181 C

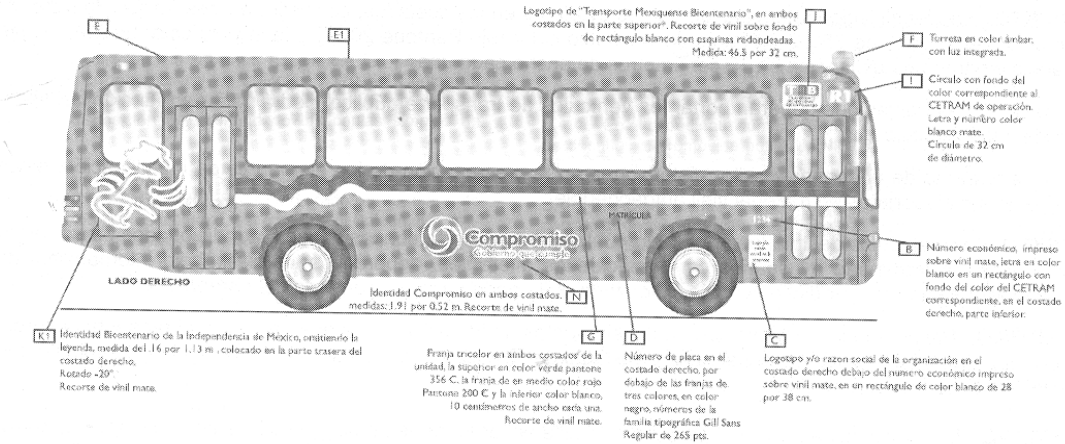
**CUARTO.-** Los elementos de identificación deberán atender a lo siguiente:



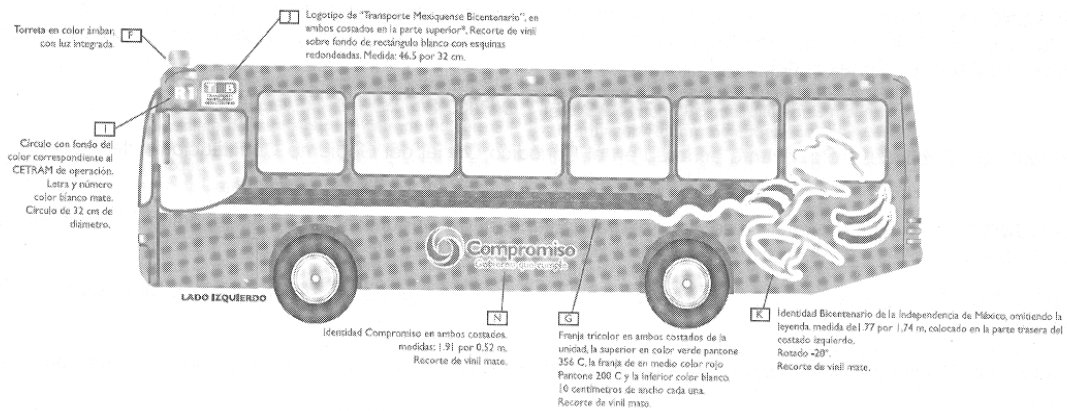
PARA SERVICIO REGULAR DE PASAJE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO, CON VEHÍCULOS DE CAPACIDAD TIPO AUTOBÚS Y MIDIBÚS. COTAS EN CENTÍMETROS					
DETALLE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO DE CARACTERES		ESPACIO ENTRE CARACTERES	
		Alto	Ancho	Vertical	Horizontal
A	TIPO DE LETRA "GILL SANS REGULAR" ABCDEFGHIJKLMNPOQRSTUVWXYZ 1234567890	-	-	-	-
B	NÚMERO ECONÓMICO IMPRESO SOBRE VINIL MATE, LETRA EN COLOR BLANCO MATE, EN UN RECTÁNGULO DE 43 POR 11.8 CMS, CON FONDO DEL COLOR DEL CETRAM CORRESPONDIENTE, EN FRENTE EN EL COSTADO IZQUIERDO, PARTE INFERIOR Y EN EL LADO DERECHO, PARTE INFERIOR. (VER ESQUEMA)	13.0	4.0	-	-
C	LOGOTIPO Y/O RAZÓN SOCIAL DE LA ORGANIZACIÓN EN EL COSTADO DERECHO, DEBAJO DEL NUMERO ECONÓMICO, EN UN RECTÁNGULO DE COLOR BLANCO MATE DE 28 POR 21 CMS.	-	-	-	-
D	NÚMERO DE MATRÍCULA EN EL COSTADO DERECHO, POR DEBAJO DE LA FRANJA TRICOLOR, EN COLOR NEGRO. (VER ESQUEMA)	13.0	4.0	2.0	4.0
E	NÚMERO DE MATRÍCULA, SOBRE EL TOLDO EN COLOR NEGRO, EN UNA ÁREA DE 150 POR 65 CMS (VER ESQUEMA DE UBICACIÓN)	30.0	4.0	2.0	-
E1	IDENTIDAD COMPROMISO EN RECORTE VINIL ADHESIVO COLOCADO SOBRE EL TOLDO, MEDIDA DE 354 POR 91 CMS. (VER ESQUEMA DE UBICACIÓN)	-	-	-	-
F	TORRETA EN COLOR ÁMBAR CON LUZ INTEGRADA.	-	-	-	-
G	FRANJA TRICOLOR EN AMBOS COSTADOS DE LA UNIDAD. (VER PUNTO SEXTO)	-	-	-	-
H	EN LA PARTE TRASERA INFERIOR DERECHA DEL VEHÍCULO, SE ANOTARÁN LOS NUMEROS DE TELEFONO PARA QUEJAS EN COLOR NEGRO, DENTRO DE UN RECTANGULO DE VINIL DE 74 POR 11.5 CMS CON FONDO BLANCO MATE, CORRESPONDIENTES A LA DIRECCIÓN GENERAL DE OPERACIÓN DE TRANSPORTE ZONA II. (VER ESQUEMA)	-	-	-	-

PARA SERVICIO REGULAR DE PASAJE EN LA MODALIDAD DE COLECTIVO, CON VEHÍCULOS DE CAPACIDAD TIPO AUTOBÚS Y MIDIBÚS. COTAS EN CENTÍMETROS					
DETALLE	DESCRIPCIÓN	TAMAÑO DE CARACTERES		ESPACIO ENTRE CARACTERES	
		Alto	Ancho	Vertical	Horizontal
I	EN LA PARTE SUPERIOR DEL FRENTE UN CÍRCULO CON DIÁMETRO DE 22 CM, ASÍ COMO EN EL LADO DERECHO EN LA PARTE SUPERIOR Y EN EL LADO IZQUIERDO EN LA PARTE SUPERIOR, DENTRO DE UN CÍRCULO DE 32 CMS DE DIÁMETRO, LA CLAVE Y RUTA CORRESPONDIENTE AL CETRAM, SIENDO EL FONDO DEL COLOR CORRESPONDIENTE AL CETRAM DE OPERACIÓN. CON LA LETRA Y NÚMERO DE COLOR BLANCO MATE. (VER ESQUEMA)	-	-	-	-
J	LOGOTIPO DE "TRANSPORTE MEXIQUENSE BICENTENARIO", EN AMBOS LADOS EN LA PARTE SUPERIOR. RECORTE DE VINIL SOBRE FONDO DE RECTÁNGULO BLANCO CON ESQUINAS REDONDEADAS. MEDIDA 46.5 POR 32 CMS. (VER ESQUEMA)	-	-	-	-
K	LOGOTIPO DE "1810-2010. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO", OMITIENDO LA LEYENDA, EN EL LADO IZQUIERDO CON UNA MEDIDA DE 177 POR 174 CMS, EN LA PARTE TRASERA. CON UNA ROTACIÓN DE -20° (VER ESQUEMA)	-	-	-	-
K1	LOGOTIPO DE "1810-2010. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO", OMITIENDO LA LEYENDA, EN EL LADO DERECHO CON UNA MEDIDA DE 116 POR 113 CMS, EN LA PARTE TRASERA. CON UNA ROTACIÓN DE -20° (VER ESQUEMA)	-	-	-	-
L	LOGOTIPO DE "1810-2010. BICENTENARIO DE LA INDEPENDENCIA DE MÉXICO" EN LA PARTE TRASERA. COSTADO IZQUIERDO DE 67 POR 48 CMS. (VER ESQUEMA)	-	-	-	-
M	LOGOTIPOS DE "COMPROMISO. GOBIERNO QUE CUMPLE" EN LA PARTE TRASERA EN EL COSTADO DERECHO. MEDIDA 77.4 POR 49.5 CMS. (VER ESQUEMA)	-	-	-	-
M1	LOGOTIPOS DE "COMPROMISO. GOBIERNO QUE CUMPLE" EN LA PARTE DELANTERA EN EL COSTADO DERECHO. MEDIDA 69.8 POR 19.2 CMS. (VER ESQUEMA)	-	-	-	-
N	LOGOTIPO DE "COMPROMISO. GOBIERNO QUE CUMPLE" EN AMBOS LADOS. MEDIDA 191 POR 52 CMS. (VER ESQUEMA)	-	-	-	-

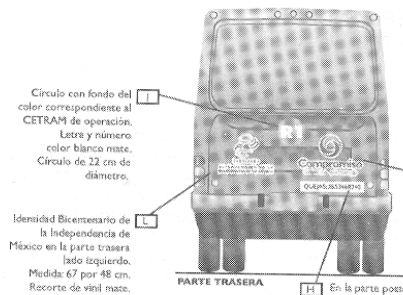
LARGO TOTAL 10.60 m aprox.



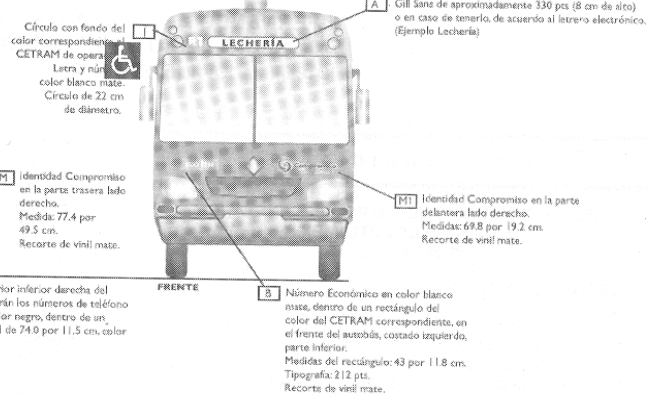
LARGO TOTAL 10.60 m aprox.



ANCHO TOTAL 2.40 m aprox.



ANCHO TOTAL 2.40 m aprox.



La disposición de los elementos podrá presentar variaciones mínimas sólo en ubicación y tamaño, de acuerdo con el modelo de unidad de la que se trate.

**QUINTO.-** La identificación relativa a las franjas tricolores en los costados, consistirá en tres franjas, la superior en color verde pantone 356 C, la franja de en medio color rojo Pantone 200 C y la inferior color blanco, dichas franjas tendrán una dimensión de 10 centímetros de ancho cada una.

El largo de las franjas que deberán portar los vehículos de transporte público, podrá variar en función del tipo y modelo del vehículo.

Con la finalidad de uniformar y evitar distorsiones en la presentación de los elementos de identificación, estos deberán ser elaborados en material vinil autoadherible.

**SEXTO.-** Los vehículos destinados al servicio público de transporte concesionado, acondicionados para otorgar el servicio de transporte a usuarios con capacidades diferentes, deberán portar el símbolo internacional de accesibilidad para otorgar dicho servicio, colocando en la parte superior izquierda del parabrisas.

**SÉPTIMO.-** Previo a la implementación de los elementos de identificación a que se refiere el presente acuerdo, los concesionarios deberán acreditar ante el Instituto del Transporte del Estado de México, el cumplimiento a lo establecido en el presente.

**OCTAVO.-** Los concesionarios a que se refiere en este acuerdo, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto por el presente dentro de los sesenta días naturales siguientes al de la publicación.

**NOVENO.-** La inobservancia del presente acuerdo, dará lugar a la imposición de las sanciones que al efecto se establecen en el Libro Séptimo del Código Administrativo del Estado de México y el Reglamento del Transporte Público y Servicios Conexos del Estado de México.

#### TRANSITORIOS

**PRIMERO.-** Publíquese el presente acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México.

**SEGUNDO.-** Este acuerdo entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial "Gaceta del Gobierno".

**TERCERO.-** Se derogan las disposiciones de igual o menor jerarquía que se opongan a lo dispuesto por el presente.

Dado en la Ciudad de Tlalnepantla de Baz, Estado de México a los cuatro días del mes de noviembre del dos mil ocho.

#### ATENTAMENTE

**LIC. FERNANDO A. MALDONADO HERNÁNDEZ**  
**SECRETARIO DE TRANSPORTE**  
**(RUBRICA).**

---

#### AVISOS JUDICIALES

---

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEX.**  
**EDICTO**

GUILLERMO FLORES LUNA.

La parte actora MARIA LUISA FLORES GONZALEZ, por su propio derecho en el expediente número 554/08, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil, la propiedad por usucapón del lote de terreno número 18 dieciocho, de la manzana 26 veintiséis, ubicado en calle 25 veinticinco,

número oficial 124 ciento veinticuatro, colonia Maravillas, en Nezahualcóyotl, Estado de México, lote de terreno que tiene una superficie total de 204.00 metros cuadrados y las siguientes medidas y colindancias: al norte: en 17.00 metros y colinda con lote 17 diecisiete, al sur: en 17.00 metros y colinda con lote 19 diecinueve, al oriente: en 12.00 metros y colinda con calle veinticinco y al poniente: en 12.00 metros y colinda con lote 4 cuatro; argumentando que posee el inmueble materia del presente juicio en concepto propietario, de forma pacífica, continua, pública y de buena fe en virtud de que el día quince de septiembre de mil novecientos noventa y cinco lo adquirió mediante contrato de compraventa celebrado con GUILLERMO FLORES LUNA, por la cantidad de \$180,000.00 (CIENTO OCHENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL).

Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio, dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado, en un diario de mayor circulación de esta ciudad, así como en el Boletín Judicial.-Se expide en Nezahualcóyotl, México, a 10 diez de octubre del dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

1163-B1.-27 octubre, 5 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

EXPEDIENTE: 693/1999.  
 SECRETARIA "A".

Que en los autos relativos al Juicio Especial Hipotecario promovido por BANCO INVERLAT S.A. HOY SCOTIABANK INVERLAT, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE HUGO ARTURO RANGEL NUÑEZ y CARMEN ADRIANA SALINAS LOPEZ, expediente número 693/1999, la C. Juez dictó dos acuerdos con fechas diecisiete de septiembre y siete de octubre del año dos mil ocho.-Agréguese a sus autos el escrito de cuenta y visto lo solicitado y de que la parte demandada se abstuvo de manifestar respecto del dictamen pericial rendido por FELIPE FLORES ARCINIEGA por lo que en su consecuencia se declara precluido su derecho para hacerlo y atento al estado procesal de los autos y de conformidad a lo previsto en el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles se ordena sacar a la venta en pública subasta y en primera almoneda el bien inmueble hipotecado que se identifica como departamento número 410 del edificio F cuerpo 9-10 del conjunto habitacional vertical marcado con el número oficial 6-B, de la Avenida de las Colonias entre (artículo 123 s/n) construida sobre el lote C, Colonia Las Colonias, municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalneantla, Estado de México, cuyas medidas y colindancias se encuentran descritos a los autos inmueble que tiene el precio de avalúo, la cantidad de \$502,800.00 (QUINIENTOS DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, y en el entendido de que los interesados para que se les admita como postores y deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C. INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO. Se señalan las once horas del día veintisiete de noviembre dos mil ocho, para que tenga verificativo la diligencia anunciada y atento a que dicho bien inmueble se encuentra fuera del Distrito Federal, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Atizapán de Zaragoza, Estado de México, para que en el auxilio de las labores de este Juzgado publique edictos en los lugares de costumbre convocando a postores en la misma forma y términos antes señalados.-Notifíquese.-Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.

Para su publicación tanto en los tableros de avisos del Juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y el Juez exhortado edictos en los lugares de costumbre convocando a postores en la misma forma y términos

antes señalados.-Atentamente.-Sufragio Efectivo. No Reelección.-México, D.F., a 07 de octubre de 2008.-El C. Secretario de Acuerdos A, Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.  
 4091.-4 y 14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En el expediente número 671/07, relativo al juicio especial de desahucio, promovido por ADMINISTRACION INMOBILIARIA DE TOLUCA, S.C. DE R.L., por conducto de su ADMINISTRADOR UNICO, ARNULFO RICARDO MARTINEZ CARDENAS, en contra de OPTICAS YORK, S.A. DE C.V., por conducto de su representante legal; el Juez Cuarto Civil de Primera Instancia de este distrito judicial, por auto de fecha veintisiete de octubre de dos mil ocho, señaló las trece horas del día dos de diciembre de dos mil ocho, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, respecto del bien embargado en autos consistente en: unidad optométrica que cuenta de queratometro marca Topcon, Made In España con número visible 740701, en color negro, un phoroforptor, Made In Japan leyenda Vosiontester. VT-P5, número 300294 en color hueso y color negro, un sillón color negro y hueso en material al parecer metal y vinil con una leyenda Hope, un lensometro color verde agua, sin ningún número de serie y modelo 11360, una mesa para queratometro metálica eléctrica en color hueso, una caja de pruebas color guinda con armazón de prueba marca Marco serie 9710096, con 175 lentes, nueve amazones marca Kactor diferentes modelos y diferentes colores, tres amazones marca Artika, diferentes modelos y diferentes colores, nueve amazones Harry Potter y diferentes modelos y diferentes colores, ocho amazones Cachanel diferentes modelos y diferentes colores, tres amazones Logo Premier diferentes modelos y diferentes colores, un armazón Rodenstock, metálico color gris modelo R4562B145, dos amazones Police diferente modelo y diferente color, siete amazones Eyewear diferentes modelos y diferentes colores. Por lo que a través de edictos, anúnciese su venta en forma legal por dos veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de este juzgado o puerta de este juzgado; sirviendo de base para el remate del bien inmueble la cantidad de \$ 83,800.00 (OCHENTA Y TRES MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M. N.), cantidad resultante de los avalúos emitidos por los peritos designados en autos, siendo postura legal las dos terceras partes, del precio que sirve de base para el remate. Notifíquese personalmente a los demandados. Toluca, México, veintinueve de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Lic. Francisco Vargas Ramírez.-Rúbrica.

4116.-5 y 14 noviembre.

**JUZGADO QUINCUGESIMO QUINTO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O DE REMATE**

SE CONVOCAN POSTORES.

El C. Juez 55º. de lo Civil de esta capital, señaló las diez horas del día nueve de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda, en el juicio especial hipotecario, promovido por SOLUCION DE ACTIVOS RESIDENCIALES S. DE R.L. DE C.V., en contra de JOSE LUIS SANCHEZ RODRIGUEZ y ELSA MONDRAGON USCANGA, expediente 312/03, respecto del bien inmueble ubicado en: el departamento "A" cuatro del edificio sujeto a régimen de propiedad y condominio marcado con el número oficial 24 de la calle Felipe Angeles, en la colonia Jardín de los Reyes, en el municipio de Los Reyes La Paz, Estado de México sirviendo como base para el remate la cantidad de: \$290,000.00 (DOSCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.), siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad.

Para su publicación y fijación por dos veces de siete en siete días, debiendo mediar entre la fecha de la última publicación y la audiencia de remate, igual plazo en: los estrados de este Juzgado, la Secretaría de Finanzas del Gobierno del Distrito Federal y el periódico El Diario de México, así como en los lugares de costumbre del C. Juez exhortado.-México, D.F., a 4 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "B", Lic. Luis Vargas Zúñiga.-Rúbrica.

1343-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUADRAGESIMO TERCERO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

HAGO SABER.

QUE EL EXPEDIENTE NUMERO 2632/05, RELATIVO AL JUICIO ORAL CIVIL, PROMOVIDO POR SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, EN SU CARACTER DE FIDUCIARIO SUSTITUTO EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA, EN CONTRA DE MA. ELENA HERNANDEZ PEREZ.

SE DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Distrito Federal, a quince de octubre del año dos mil ocho.

Agréguese a sus autos el escrito presentado por la actora por hechas sus manifestaciones y visto su contenido como lo solicita se le tiene dándose por notificada da estado de ejecución que guardan los presentes autos a nombre de su mandante Banco DE México y/o Banco de México en su carácter de Fiduciario del Gobierno Federal en el Fideicomiso Fondo de Operación y Financiamiento Bancario a la Vivienda, asimismo se da por notificada del estado de ejecución que guardan los presentes autos a nombre de su representada CREDITO INMOBILIARIO S.A. para todos los efectos legales conducentes, asimismo como lo solicita y atento al estado procesal que guardan los presentes autos como lo solicita se señalan las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda del bien inmueble hipotecado ubicado en vivienda de interés social progresivo 47B, calle Huracán número oficial 47, lote de terreno 49, manzana 17, del conjunto urbano Cuatro Vientos, ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, por lo que con fundamento en los artículos 1410 y 1411 del Código de Comercio, en relación con los artículos 569, 570, 571, 573, 575 y 579 del Código de Procedimientos Civiles, y toda vez que de autos se desprende avalúo, rendido por los peritos de las partes se designa como valor del inmueble hipotecado la cantidad de \$104,600.00 (CIENTO CUATRO MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), procédase al remate del bien inmueble en pública almoneda y toda vez que el valor del avalúo excede de ciento ochenta y dos días de salario mínimo vigente en esta Ciudad, anúnciese el remate por medio de edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días y toda vez que el mismo se encuentra en el Estado de México, gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el Municipio de Ixtapaluca, Estado de México, a efecto de que por su conducto se publiquen los edictos en los sitios de costumbre entendiéndose la tesorería o su análogo y en las puertas de los juzgados respectivos así como en el periódico de mayor circulación en Ixtapaluca, Estado de México, por dos veces que deberán mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días hábiles, siendo postura legal en primera almoneda, las dos terceras partes del valor asignado al bien inmueble a rematar y citado anteriormente, autorizando al C. Juez exhortado para que acuerde todo tipo de

promociones y gire los oficios respectivos. Notifíquese. Así lo proveyó y firma la C. Juez Cuadragésimo Tercero de Paz Civil, Licenciada BLANCA LAURA ENRIQUEZ MONTOYA, ante la Secretaría de Acuerdos "B" quien autoriza y da fe.-Doy fe.

Edictos que se deberán fijar por dos veces en los tableros de avisos de este Juzgado, así como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última publicación y la fecha de remate igual plazo de siete días.-México, Distrito Federal, a 23 de octubre del 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Norma Olvera Villegas.-Rúbrica.

1343-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO OCTAVO DE PAZ CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio oral, promovido por SOCIEDAD HIPOTECARIA FEDERAL, SOCIEDAD NACIONAL DE CREDITO, INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO EN SU CARACTER DE FIDUCIARIA SUSTITUTA EN EL FONDO DE OPERACION Y FINANCIAMIENTO BANCARIO A LA VIVIENDA en contra de PEREZ ESTRADA ARMANDO y PONCE DE LEON TORRES MONICA, expediente número 264/2003, en cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha trece de octubre del año en curso la C. Juez Quincuagésimo Octavo de Paz Civil del Distrito Federal, señala las diez horas con treinta minutos del día nueve de diciembre del dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda del inmueble identificado como: vivienda de interés social progresivo "C", calle Retorno Cinco Brisa, número oficial ocho C, lote de terreno número cuarenta y cuatro, manzana veinte del Conjunto Urbano "Cuatro Vientos", ubicado en la zona conocida como Rancho San Jerónimo Cuatro Vientos, en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con las medidas, colindancias y superficie descritos en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$93,500.00 (NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS CERO CENTAVOS MONEDA NACIONAL), precio del avalúo, siendo postura legal las dos terceras partes que cubran la totalidad del mismo.

Para su publicación por dos veces, debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo.-México, D.F., a 21 de octubre de 2008.-La C. Secretaría de Acuerdos "B", Lic. María Aurora Romero Cardoso.-Rúbrica.

1343-A1.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEX.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 365/2008.

DEMANDADA: INMOBILIARIA VAZE, S.A.

MARIA DE LOS ANGELES VARGAS SOLIS, le demanda en la vía ordinaria civil la usucapión, respecto del lote de terreno número 18, de la manzana 52, de la colonia Evolución Super 22, Nezahualcóyotl, Estado de México, (actualmente también conocido como calle Monte de Piedad número 403, colonia Super 24, colonia Evolución, en Nezahualcóyotl, Estado de México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 16.80 m con lote 17; al sur: 16.80 m con lote 19; al oriente: 09.00 m con lote 43; al poniente: 09.00 m con calle Monte de Piedad, con una superficie total aproximada de 151.38 metros cuadrados, manifestando que desde el día 10 de diciembre de 1994, celebró contrato de compraventa privado con el hoy demandado, y desde esa fecha la puso en posesión física y material del lote que ocupa y hasta la actualidad viene gozando tal posesión en forma pública, pacífica, continua, de buena fe y como propietaria,

asimismo se ha encargado de cubrir todos y cada uno de los impuestos, así como mejoras a dicho inmueble. Por lo que, ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente día al de la última publicación del presente edicto comparezca por sí, o por apoderado dar contestación la demanda instaurada en su contra y se le previene para que señale domicilio dentro de esta ciudad para oír y recibir notificaciones, con el apercibimiento que de no hacerlo y si pasado este término no da contestación a la misma, el presente juicio se seguirá en su rebeldía, teniéndosele por contestada en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal se le harán por Boletín y Lista Judicial, en términos de lo dispuesto por el artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en la entidad, queda a su disposición en la secretaría de este juzgado copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en un periódico de mayor circulación de esta ciudad y Boletín Judicial, se expide en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a los diecinueve días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1246-B1.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO TRIGESIMO SEGUNDO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA NACIONAL, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de JUAN ADRIAN ANAYA FERNANDEZ, expediente número 88/2005, el C. Juez Trigésimo Segundo de lo Civil de esta ciudad, por auto de fecha veintisiete de octubre del año dos mil ocho, señaló las trece horas del día nueve de diciembre del año en curso, para la celebración de la diligencia de remate en primera almoneda del bien hipotecado consistente en el inmueble ubicado en calle Retorno 33 Tornado número oficial 8, vivienda "A", lote 27, manzana 24, del conjunto urbano "Cuatro Vientos", en el municipio de Ixtapaluca, Estado de México, cuyas medidas, colindancias y características obran en autos, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio de avalúo exhibido primero en tiempo, y es postura legal aquella que cubra las dos terceras partes de esa cantidad, debiendo los posibles licitadores satisfacer el depósito previo que establece el artículo 574 de la Ley Procesal Civil para ser admitidos como tales.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha de remate igual plazo, en los lugares de costumbre del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, México, D.F., a 31 de octubre de 2008.-La C. Secretaria de Acuerdos "B", Lic. Guadalupe Cecilia Flores Herrera.-Rúbrica.

4248.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINCUAGESIMO NOVENO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por HIPOTECARIA SU CASITA, S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO en contra de ARNULFO DELGADILLO DAMIAN y JENNY DE JESUS MEJIA, expediente 105/2007, la C. Juez Quincuagésimo Noveno Civil del Distrito Federal, en cumplimiento a lo ordenado por auto dictado con fecha treinta de octubre del año dos mil ocho, ordenó sacar a remate en subasta pública en primera almoneda el bien inmueble hipotecado a los codemandados debiendo anunciarse por medio

de edictos que se publicarán en los estrados de este juzgado, en la Secretaría de Finanzas y en el periódico La Jornada, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha del remate igual plazo y ubicado en departamento 102, edificio 1 y el derecho de uso del estacionamiento marcado con el número 1-102 del conjunto habitacional ubicado en la calle Juárez y Avenida Isaac Colín, lote número 3 "C", Fraccionamiento La Magdalena, municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de DOSCIENTOS TREINTA MIL CIENTO PESOS, precio de avalúo, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad antes mencionada, previniendo a los postores para que presenten billete de depósito por el equivalente al diez por ciento de la cantidad antes señalada, sin cuyo requisito no serán admitidos, para que tenga verificativo la subasta pública en primera almoneda se señalan las once horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho. Toda vez que el bien inmueble hipotecado se encuentra fuera de la jurisdicción de este juzgado, con los insertos necesarios gírese atento exhorto al C. Juez Competente en el municipio de Coacalco de Berriozábal, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado se sirva publicar edictos en los términos y condiciones antes señalados, así como en los lugares de costumbre de aquel lugar y en un periódico local de mayor circulación de dicha entidad. Notifíquese. Lo proveyó y firma la C. Juez.-Doy fe.-Dos firmas rúbricas ilegibles.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Miguel A. Tiburcio Toral.-Rúbrica.

4254.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

EXPEDIENTE 591/07.  
SECRETARIA "A".

En los autos del juicio especial hipotecario, promovido por BANCO J. P. MORGAN, S.A. INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, J. P. MORGAN GRUPO FINANCIERO DIVISION FIDUCIARIA en contra de ANGELICA PATRICIA LARES AGUILA, expediente 591/07, mediante autos de fechas dos y tres de noviembre de dos mil ocho, la C. Juez Quinto de lo Civil del Distrito Federal, ordenó sacar a la venta en remate en primera almoneda el bien hipotecado que se identifica como casa habitación o vivienda de interés popular "B" del condominio marcado con el número oficial 14, de la calle Colinas de Buenaventura, construida sobre el lote de terreno número 27, de la manzana 6, del conjunto urbano de tipo interés social "San Buenaventura", municipio de Ixtapaluca, Estado de México, que alcanzara el precio de avalúo, la cantidad de \$ 542,600.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y DOS MIL SEISCIENTOS PESOS 00/100 M.N.), y será postura legal la que cubra las dos terceras partes de dicha cantidad, se convoca a postores en el entendido de que los interesados para que se les admita en tal calidad deberán exhibir por lo menos el 10% en billete de depósito de BANCO DEL AHORRO NACIONAL y SERVICIOS FINANCIEROS, S.N.C., INSTITUCION DE BANCA DE DESARROLLO, se señala las doce horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo tal diligencia anunciada.

Para su publicación de edictos tanto en los tableros de avisos del juzgado como en los de la Tesorería del Distrito Federal y en el periódico La Crónica, por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la última y la fecha señalada para el remate convoque a postores mediante publicación de los edictos en los lugares de costumbre México, D.F., a 03 de noviembre del año 2008.-El C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. J. Félix López Segovia.-Rúbrica.

4256.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 551/03, del juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), en contra de FELIPE ARROYO RUIZ y MARIA JUDITH CEDILLO GARCIA DE ARROYO, se señalaron las trece horas del día veintiocho de noviembre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, por lo tanto se anuncia la venta del inmueble embargado en fecha veinticinco de junio de dos mil seis, ubicado en calle Nicolás Bravo Oriente número 192, Barrio de San Miguel, departamento 104, edificio 17, lote 6, cajón de estacionamiento número 269, municipio de Metepec, Estado de México, siendo postura legal para el remate el valor fijado por los peritos designados en autos, por la cantidad de \$ 306,000.00 (TRESCIENTOS SEIS MIL PESOS 00/100 M.N.), con la reducción del 5% del valor que sirvió para el remate del inmueble.

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, y en el juzgado de la ubicación del inmueble a rematar, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda un término no menor de siete días.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de octubre de 2008.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4245.-14 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA  
E D I C T O**

SEGUNDA ALMONEDA.

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del expediente 831/03, del juicio ordinario civil, promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de ALEJANDRO LOPEZ VELAZQUEZ y BRIGIDA TERESA REYES ABRAHAM, se señalaron las trece horas del día quince de diciembre del año en curso, para que tenga lugar la segunda almoneda de remate, por lo tanto se anuncia la venta del inmueble embargado en fecha diecisiete de abril de dos mil ocho, ubicado en Hacienda San Diego de los Padres número 21 - A, planta baja 101, mz. 47, lt. 4, sector C, régimen 15, vivienda dúplex, Fraccionamiento Rancho San Francisco, Metepec, Estado de México, siendo postura legal para el remate el valor fijado por los peritos designados en autos, por la cantidad de \$ 337,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL PESOS 00/100 M.N.).

Para su publicación por una sola vez en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el Boletín Judicial, así como en la tabla de avisos de este juzgado, y en el juzgado de la ubicación del inmueble a rematar, debiendo mediar entre la publicación del último edicto y la almoneda un término no menor de siete días.-Doy fe.-Tlalnepantla, Estado de México, a 29 de octubre de 2008.-Primer Secretario, Lic. María del Refugio Colín Colín.-Rúbrica.

4246.-14 noviembre.

**JUZGADO DECIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio ordinario civil, promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) en contra de PEDRO

FERNANDEZ CASTRO, expediente No. 1084/2005, el C. Juez señaló las diez horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga verificativo la audiencia de remate en tercera almoneda, y sin sujeción a tipo, respecto del bien inmueble embargado, ubicado en calle Avenida Santa Elena número 44, condominio 53, manzana VIII, lote 3, vivienda 39, conjunto habitacional Santa Elena, municipio de Cuautitlán, C.P. 54850, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$ 266,400.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M. N.).

Para su publicación por dos veces, debiendo de mediar entre una y otra publicación siete días hábiles, y entre la última y la fecha del remate igual plazo, en: tablero de avisos del juzgado, Tesorería del Gobierno del Distrito Federal y en el periódico El Diario de México, México, D.F., a 4 de noviembre del 2008.-El C. Secretario de Acuerdos, Lic. Ignacio Bobadilla Cruz.-Rúbrica.

4247.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE CUAUTITLAN-CUAUTITLAN IZCALLI  
E D I C T O**

En los autos del expediente número 875/1999, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por GENERAL HIPOTECARIA S.A. DE C.V., SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, en contra de GERARDO ALBERTO MARTINEZ MONTAÑEZ, el Juez Segundo de lo Civil del distrito judicial de Cuautitlán, con residencia en Cuautitlán Izcalli, México, señaló las trece horas del día diez de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble embargado en diligencia del diecinueve de abril del dos mil, consistente en: el inmueble ubicado en casa número cuarenta y tres, del condominio I (uno romano), del conjunto en condominio denominado El Obelisco de Tultitlán, en el predio denominado "Santo Entierro" ubicado en la Avenida Independencia sin número de la colonia Los Reyes de Tultitlán, Estado de México, siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes de la cantidad en la que fue valuado dicho inmueble en la cantidad de \$ 390,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), es postura legal la que cubra la cantidad de \$ 260,000.00 (DOSCIENTOS SESENTA MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), debiéndose anunciar su venta en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en el Boletín Judicial, en la tabla de avisos de este juzgado, así como en la tabla de avisos del juzgado que corresponda a la ubicación del inmueble antes mencionado, por tres veces dentro de nueve días, sin que medien menos de siete días entre la última publicación del edicto y la almoneda, se convoca a postores.

Y se expide a los tres días del mes de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Ruperta Hernández Diego.-Rúbrica.

4249.-14, 20 y 27 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE IXTLAHUACA  
E D I C T O**

En los autos del expediente 1724/2008, promovido por ELEAZAR NICOLAS CELOTE, relativo al procedimiento judicial no contencioso sobre información de dominio, respecto de un inmueble ubicado en el paraje denominado Anroa, dialecto mazahua que quiere decir (Durazno), en San Agustín Mextepec, municipio de San Felipe del Progreso, Estado de México, el cual adquirió mediante contrato de compraventa, el once de mayo de dos mil siete, el cual celebró con RODRIGO NICOLAS GIL y ALICIA MATEO GOVEA, inmueble que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: tres líneas de 6.00, 47.80, 3.00 metros colinda con Ofrecina Marín y Carlos Nicolás Bernal respectivamente; al sur: en dos líneas 23.60 y 25.60 metros con respectivamente; al oriente: dos líneas 22.20 metros con Rodrigo



Nicolás Gil, 5.74 metros con calle sin nombre; al poniente: 36.10 metros colinda con Aniceto Nicolás Moreno, con una superficie de 1,107 metros cuadrados.

El Juez del conocimiento ordenó la publicación de los edictos correspondientes, por dos veces de dos en dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en otro periódico local de los de mayor circulación, haciendo saber a quienes se crean con igual o mejor derecho sobre el inmueble descrito, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Dado en la ciudad de Ixtlahuaca, México, a de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada María del Carmen Escobar López.-Rúbrica.

4250.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE JILOTEPEC  
E D I C T O**

En el expediente 1232/2008, relativo al juicio procedimiento judicial no contencioso (información de dominio), promovido por J. LUIS RESENDIZ ALCANTARA, respecto del inmueble ubicado en el poblado denominado "El Xhitey", municipio de Jilotepec, México, cuyas medidas y colindancias son las siguientes: al norte: 27.30 metros y linda con carretera; al sur: 27.30 metros y linda con Anastasio Arce; al oriente: 51.50 metros y linda con Bernabé Barbosa; y al poniente: 51.50 metros y linda con Martha Barbosa, con una superficie de 1,405.95 metros cuadrados, procediéndose a la publicación de los edictos correspondientes por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de circulación diaria, se expiden estos edictos a los treinta y uno de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Salomón Martínez Juárez.-Rúbrica.

4253.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO QUINGUAGESIMO PRIMERO DE LO CIVIL  
MEXICO, D.F.  
E D I C T O**

Que en los autos del juicio especial hipotecario promovido por SCOTIABANK INVERLAT SOCIEDAD ANONIMA, INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT en contra de SALVADOR ESTRADA ABAD, expediente 477/1999, obran entre otras constancias las que en su parte conducente dicen:

México, Distrito Federal, a veintidós de agosto del dos mil ocho.

Agréguese al expediente número 477/1999, el escrito de GABRIEL MORENO SANCHEZ, apoderado de la parte actora, por acusada la rebeldía que hace valer en contra de la parte demandada, al no desahogar la vista, ordenada por auto de doce de agosto del año en curso, en relación al dictamen rendido por MARINO ANTONIO ROCHA MENDOZA, perito valuador designado en rebeldía de la parte demandada, y como lo solicita el ocurrente y en virtud de que consta que mediante sentencia definitiva de fecha trece de marzo del año dos mil, se condeno al demandado SALVADOR ESTRADA ABAD a pagar a la actora la cantidad de SESENTA Y TRES MIL SETECIENTOS VEINTE PESOS, por concepto de suerte principal, más el pago de intereses ordinarios y moratorios y en sentencias interlocutorias de fecha doce de junio de dos mil uno, se condeno a pagar la cantidad de CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS CINCUENTA Y DOS PESOS 17/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados del mes de julio de mil novecientos noventa y siete, al mes de diciembre del año dos mil, y en sentencia interlocutoria de primero de febrero de dos mil siete, se condeno a pagar la cantidad de TRECE MIL DOSCIENTOS CINCO PESOS 95/100 MONEDA NACIONAL, por concepto de intereses moratorios generados del mes de marzo de dos mil tres, al mes de noviembre de dos mil seis, cantidades que suman un total de CIENTO VEINTISEIS MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y OCHO PESOS 12/100, sin

constar en autos que el demandado haya pagado a la actora dicha cantidad; en consecuencia se ordena sacar a remate en primera almoneda el departamento número diecinueve, del condominio ubicado en el lote de terreno número veinticinco, de la manzana cuatro, en la colonia Llano de los Báez, municipio de Ecatepec, Estado de México, con superficie de cincuenta y dos metros ocho decímetros cuadrados, y con valor de avalúo, más alto de DOSCIENTOS NOVENTA Y DOS MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL, sirviendo como postura legal para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes del precio de avalúo y se señalan las diez horas del día veinte de octubre del año en curso, para que tenga verificativo la audiencia de remate en primera almoneda y con fundamento en lo dispuesto por el artículo 570 y 572 del Código de Procedimientos Civiles para el Distrito Federal, se convocan postores, por medio de edictos, que deben publicarse en el periódico El Sol de México y en los tableros de avisos de este juzgado y en los de la Tesorería del Distrito Federal, por dos veces de siete en siete días; debiendo mediar entre una y otra publicación, siete días hábiles, y entre la última y la fecha de remate igual plazo, y toda vez que el inmueble materia de la subasta, se encuentra en la jurisdicción de este juzgado, gírese atento exhorto al C. Juez competente en el municipio de Ecatepec de Morelos, Estado de México, para que en auxilio de las labores de este juzgado, ordene la publicación de los edictos, en los lugares de costumbre, en el periódico que tenga bien designar y en los lugares de costumbre de ese juzgado, tableros de avisos de las oficinas recaudadoras análogas, a la Tesorería del Distrito Federal. Asimismo como se pide se autoriza a las personas que indica en el párrafo quinto del escrito de cuenta, para que diligencien el exhorto referido. Notifíquese. Lo proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.

México, Distrito Federal, a veintiuno de octubre de dos mil ocho.

Agréguese al expediente número 477/99, el escrito de GABRIEL MORENO SANCHEZ, apoderada de la parte actora en el presente juicio, y como lo solicita para que tenga verificativo la audiencia de remate del inmueble materia de la hipoteca se señalan las diez horas del día nueve de diciembre de dos mil ocho, y al efecto deberán publicarse los edictos correspondientes conforme a lo ordenado por auto de veintidós de agosto de dos mil ocho; y visto el contenido de las diversas manifestaciones vertidas en el escrito de cuenta, con el mismo y el acta de fecha veinte de octubre de dos mil ocho, dése vista al demandado SALVADOR ESTRADA ABAD para que en el término de tres días manifieste lo que a su derecho corresponda y asimismo dése vista al C. Agente del Ministerio Público de la adscripción para que manifieste lo que a su representación social corresponda, en consecuencia por el momento no ha lugar a acordar de conformidad lo solicitado en el segundo peticionario de referencia del escrito de cuenta. Notifíquese. Lo Proveyó y firma el C. Juez.-Doy fe.-C. Secretario de Acuerdos "A", Lic. Heriberto Núñez García.-Rúbrica.

4255.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
DISTRITO DE LERMA  
E D I C T O**

En el expediente número 994/2008, se promovió por MARIA PAULINA AYDEE GRACIA FUENTES BENITES, procedimiento judicial no contencioso sobre diligencias de información de dominio, para acreditar la posesión a título de propietario respecto de un inmueble que se encuentra ubicado en paraje denominado "La Bomba", Lerma, Estado de México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 100.00 metros con Carlos Nieto Aguilar, al sur: 100.00 metros con Rosa Nieto Díaz, al oriente: 20.00 metros con Juvenal González y al poniente: 20.00 metros con Arturo Mancilla. Con una superficie total de 2,000.00 metros cuadrados, para acreditar que ha poseído por el tiempo y condiciones de ley, se ordena su

publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad por dos veces con intervalos de por lo menos dos días, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho, comparezcan a deducirlo en términos de ley. Lema de Villada, México, diez de noviembre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario, Licenciada Laura Salero Legorreta.-Rúbrica.

4257.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**DISTRITO DE TOLUCA**  
**E D I C T O**

En los autos del expediente marcado con el número 689/08, el señor AMADO ANTONIO TORRES TORRES, promueve en la vía de procedimiento judicial no contencioso diligencias de información de dominio, a fin de acreditar la posesión que dice tener en forma pacífica, continua, pública y en concepto de propietario respecto del bien inmueble ubicado en la calle Tepetongo, Tecaxic, municipio de Toluca, México, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 67.00 metros con Angel Serrano García actualmente con José Luis Galván Zaragoza, al sur: 67.00 metros con Pedro Torres Torres, al oriente: 11.00 m con Pedro Almazán Santana, al poniente: 11.00 metros con calle sin nombre, actualmente calle Tepetongo. Teniendo una superficie aproximada de 737 metros cuadrados (setecientos treinta y siete metros cuadrados). Haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de ley. Publíquese la solicitud, por dos veces con intervalos de por lo menos dos días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico local de circulación diaria. Expedido el presente en la ciudad de Toluca, México, a los once días del mes de noviembre de dos mil ocho.-Secretario, Lic. María Alicia Osorio Arellano.-Rúbrica.

4259.-14 y 20 noviembre.

**JUZGADO CUARTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

IGNACIO MENDEZ LOPEZ.

MARIA VERONICA MENDEZ SANCHEZ, en el Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, promueve juicio ordinario civil sobre usucapión en contra de IGNACIO MENDEZ LOPEZ y REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO, en el expediente número 669/08, de quien demanda las siguientes prestaciones, A).- De IGNACIO MENDEZ LOPEZ, la propiedad por usucapión respecto del lote de terreno materia de este juicio marcado como lote de terreno número 21, manzana 489, calle Herecero número 201, de la colonia Aurora Oriente Nezahualcóyotl, México, B).- Del C. REGISTRADOR PUBLICO DE LA PROPIEDAD Y EL COMERCIO la cancelación de los asientos registrales a favor de IGNACIO MENDEZ LOPEZ, ignorándose su domicilio se emplaza por edictos para que dentro del plazo de treinta días siguientes a la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento de que en caso de no hacerlo el juicio se seguirá en rebeldía, se les previene para que señalen domicilio en esta ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores notificaciones se les harán por lista y boletín judicial, quedan en la Secretaría del Juzgado las copias de traslado a disposición del demandado.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en la GACETA DEL GOBIERNO que se edita en Toluca, México y en periódico de mayor circulación de esta ciudad, que tenga publicación diaria y que cubra territorio más amplio, así como en el boletín judicial del Estado de México, se expide el presente en esta ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los quince días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos de este Juzgado Cuarto Civil del distrito judicial de Nezahualcóyotl, México, Lic. Ana Luisa Reyes Ordóñez.-Rúbrica.

4261.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEPTIMO DE LO CIVIL**  
**MEXICO, D.F.**  
**E D I C T O**

SECRETARIA "A".  
 NUMERO DE EXPEDIENTE: 301/99.  
 SE CONVOCAN POSTORES.

En los autos del juicio especial hipotecario promovido por TORRES CASTELAN ORLANDO STALIN en contra de HERIBERTO HUGO FERNANDEZ MEJIA y OTROS, expediente número 301/99, de la Secretaría "A" la C. Juez Séptimo de lo Civil del Distrito Federal, señalo las trece horas del día nueve de diciembre del año dos mil ocho, por así permitirlo la Agenda del Juzgado, para que tenga lugar la audiencia de remate en primera almoneda, respecto del bien inmueble hipotecado ubicado en calle El Trino número 43, lote 43, manzana 23, colonia Las Alamedas, en el municipio de Atizapán de Zaragoza, distrito de Tlalnepanitla, Estado de México, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$1,120,000.00 (UN MILLON CIENTO VEINTE MIL PESOS 00/100 M.N.), precio del avalúo rendido en autos, siendo postura legal aquella que cubra las dos terceras partes del precio antes señalado.

Para su publicación por dos veces debiendo mediar entre una y otra publicación siete días hábiles y entre la fecha de remate igual plazo, en los sitios de costumbre, en las puertas del Juzgado y en el periódico de mayor circulación que se sirva designar.-Atentamente.-México, D.F., a 3 de noviembre del 2008.-La C. Secretaria Conciliadora en Funciones de Secretaría de Acuerdos, Lic. Jenny Karla Constantino Anguiano.-Rúbrica.

4263.-14 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA**  
**NEZAHUALCOYOTL, MEXICO**  
**E D I C T O**

PORFIRIO REYES OLVERA.

YOLANDA GOMEZ PEÑA, por su propio derecho, en el expediente número 223/2008-1, que se tramita en este Juzgado, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones, la propiedad del lote de terreno 35 de la manzana 15 de la calle 14 número oficial 376 de la colonia Esperanza en esta ciudad, que mide y linda: al norte: en 15.10 metros con lote 34, al sur: en 15.15 metros con lote 36, al oriente: en 8.00 metros con calle 14, y al poniente: en 8.00 metros con lote 11 con una superficie de 121.00 metros cuadrados. Fundándose para ello en los hechos que narro y que en general son: "El lote de terreno materia de este juicio lo vengo poseyendo en calidad de propietaria en forma pública, pacífica, continua y de buena fe, en virtud de haberlo adquirido de la señora JUANA MONROY MIRANDA en compraventa que celebré con dicha persona el 08 de agosto de 1996, pactándose un precio de cincuenta mil pesos cantidad que entregue a la vendedora quien me extendió un recibo en la misma fecha". Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días, contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a contestar la demanda instaurada en su contra, asimismo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones dentro de la colonia de ubicación de este Juzgado, apercibido que si no comparece dentro del término mencionado, se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndoles las posteriores notificaciones en términos de los artículos 1.168 y 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor. Quedando en la Secretaría del Juzgado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en Toluca, México y en un diario de circulación en esta ciudad, así como en el boletín judicial, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, a los 10 diez días del mes de octubre del dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.

4262.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

RAUL FITZ MOTA.

En cumplimiento a lo ordenado por auto de fecha treinta de octubre de dos mil ocho, dictado en el expediente número 179/2008, relativo al juicio ordinario civil, se le hace saber que el actor ALEJANDRO RAMOS NERI, le demanda la usucapión respecto de una fracción de terreno ubicada dentro del lote cinco, manzana cincuenta y cinco, zona uno, del ex ejido de San Francisco Acuautla, del municipio de Ixtapaluca, Estado de México, con una superficie total de 203.49 metros cuadrados y con las medidas y colindancias siguientes: al noreste: en dos medidas 10.00 metros con lote 4, y 13.80 metros con fracción 1 del lote 5, al sureste: en tres medidas 2.10 metros con fracción 1 del lote 5, 3.50 metros con calle Josefa Ortiz de Domínguez y 8.30 metros con fracción 3 del lote 5, al noroeste: 13.90 metros con lote 3 y al suroeste: en dos medidas 11.85 metros con fracción 3 del lote 5, y 11.95 metros con lote 6, que dice haber adquirido de RAUL FITZ MOTA, mediante contrato privado de compraventa de fecha seis de julio de mil novecientos noventa y siete, cuya posesión a la fecha han detentado en forma pública, pacífica, continua y de buena fe y en concepto de propietario, por lo cual, como parte demandada, se le emplaza por medio de edictos, haciéndole saber que deberá presentarse ante este Juzgado para deducir sus derechos dentro del plazo de treinta días contados a partir del día siguiente al en que surta efectos la última publicación, con el apercibimiento que en caso de no comparecer a dar contestación a la instaurada en su contra, por sí o por apoderado legal que le represente, se le seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las ulteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, asimismo, se ordena fijar en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en un periódico de circulación diaria, en la GACETA DEL GOBIERNO de la entidad y en el boletín judicial, expedido en Ixtapaluca, Estado de México, a los tres días de noviembre de dos mil ocho.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Ramiro González Rosario.-Rúbrica.

4264.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE CHALCO-IXTAPALUCA  
 E D I C T O**

Exp. 1187/2004, radicado en el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Ixtapaluca, México, deducido del juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. LUIS TOLEDO PONCE y/o LIC. VERONICA ISLAS CABALLERO y/o LIC. MARCELINO GONZALEZ VILLALBA endosatarios en procuración de YOLANDA BONILLA CARRO, albacea de la sucesión testamentaria de RAUL ROMERO RESENDIZ en contra de BENITA AUDIFFRED y/o ISMAEL VILLARREAL GARCIA, se señalaron las diez horas con treinta minutos del día dieciséis de diciembre del año dos mil ocho, para que tenga lugar la primera almoneda de remate, misma que se desarrollará en pública almoneda consistente en el lote de terreno y finca en el construida ubicada en la Avenida Cristóbal Colón número 308, en la ciudad de Chihuahua, Estado de Chihuahua, con una superficie de 318.00 metros cuadrados e inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Notariado para el distrito judicial de Morelos, Estado de Chihuahua, con el número 29, a folio 29, libro 3694 de la sección primera, siendo la postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate siendo la cantidad de \$2,100,000.00 (DOS MILLONES CIENTO MIL PESOS 00/100 M.N.), precio fijado por los avalúos que obran en autos, siendo postura legal la que cubra el importe fijado en el avalúo que sirvió de base para el remate, en el entendido, de que entre la publicación y la fecha señalada para la almoneda no medie menos de siete días, debiéndose realizar las publicaciones en días hábiles para este tribunal.

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO y en la tabla de avisos o puerta de este Juzgado sin que medie menos de siete días entre la última publicación y la diligencia de almoneda. Expedidos en Ixtapaluca, México, a siete de noviembre del año dos mil ocho.-C. Secretario de Acuerdos, Lic. Alberto Martínez Gutiérrez.-Rúbrica.  
1242-B1.-14, 21 y 27 noviembre.

**JUZGADO PRIMERO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
 E D I C T O**

IDELBERTO PAZOS TELLEZ.

TRINIDAD MACIAS BRIONES, en el expediente marcado con el número 937/2008-1, le demanda en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: 1.- La propiedad por prescripción positiva usucapión del lote 9 nueve, manzana 116, ciento dieciséis, de la calle Trece 13, número 73 setenta y tres, de la colonia El Sol en Nezahualcóyotl, Estado de México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 20.75 metros con lote 8, al sur: 20.75 metros con lote 10, al oriente: 10.00 metros con lote 24 veinticuatro, al poniente: 10.00 metros con calle trece 13, con una superficie total de 207.50 doscientos siete punto cincuenta metros cuadrados y la consecuente inscripción en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este municipio. 2.- La cancelación y tildación de los antecedentes registrales del inmueble antes descrito. 3.- El pago de gastos y costas en caso de oposición, argumentando los actores en los hechos de su demanda que dicho inmueble lo adquirieron mediante contrato de compraventa de fecha 15 de septiembre de 1999 mil novecientos noventa y nueve, en la cantidad de TRESCIENTOS MIL NUEVE PESOS 00/100 M.N., en efectivo y al contado que desde entonces lo ha poseído en forma pacífica, pública, continua y de buena fe, cumpliendo con los pagos por concepto de impuestos y servicios relativos al inmueble materia de la litis. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que comparezca por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo a juicio dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibido que de no comparecer dentro del referido término se seguirá el juicio en su rebeldía, haciéndole las posteriores notificaciones en términos del artículo 1.170 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, quedando en la Secretaría de este juzgado, a disposición del demandado las copias simples de traslado.

Publíquese por tres veces de siete en siete días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, boletín judicial y en un diario de mayor circulación en esta ciudad, se expide en ciudad Nezahualcóyotl, Estado de México, a los diez 10 días del mes de noviembre del año dos mil ocho 2008.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. María Rosalba Briseño Alvarado.-Rúbrica.  
1243-B1.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 NEZAHUALCOYOTL-CHIMALHUACAN  
 E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 127/2008.  
 DEMANDADA: LUCIA SARA VERA PACHECO.

En el expediente número 127/2008, JOSE CARLOS OLIVARES VILLANUEVA en la vía ordinaria civil, divorcio necesario, en contra de LUCIA SARA VERA PACHECO, demandándole las siguientes prestaciones: a).- La disolución del vínculo matrimonial que lo une con la demandada LUCIA SARA VERA PACHECO, b).- El pago de los gastos y costas que el presente juicio origine en todas sus instancias, ignorándose el domicilio de LUCIA SARA VERA PACHECO, haciéndole saber a la demandada que deberá presentarse dentro de treinta días, contados a partir del día siguiente al de la última publicación, a dar contestación a la demanda interpuesta en su contra, con el apercibimiento de ley para el caso de no dar contestación en el presente juicio, se llevará en rebeldía, debiendo señalar domicilio

para oír y recibir notificaciones en esta ciudad y en caso de no hacerlo las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le hará en términos del artículo 1.165 fracción I y II.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días, en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO boletín judicial y en otro de mayor circulación en esta entidad federativa, expedidos a los diez días del mes de noviembre del año dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Jesús Juan Flores.-Rúbrica.

1244-B1.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO QUINTO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
ECATEPEC DE MORELOS-COACALCO DE BERRIOZABAL  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 202/01.  
ACTOR: JOEL ROA SANCHEZ Y OTROS.  
DEMANDADO: KEYLA DURAN GONZALEZ.  
JUICIO: EJECUTIVO MERCANTIL.

En el expediente que al rubro se indica la Jueza de los autos dicto un auto que dice: Con el escrito de cuenta se tiene por presentado a JOEL ROA SANCHEZ, con fundamento en lo establecido en los artículos 1078, 1410, 1411, 1412 y 1413, del Código de Comercio, como lo solicita se señalan las nueve horas del veintiocho (28) de noviembre del año dos mil ocho (2008), para que tenga verificativo la tercera almoneda de remate respecto del inmueble debiéndose anunciar su venta por una sola vez en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, en el periódico de mayor circulación en esta entidad, en el boletín judicial y en la tabla de avisos de este Juzgado, para tal fin expidarse los edictos correspondientes con las formalidades correspondientes, se convocan postores al remate del bien inmueble ubicado en calle Sierra Gamón, número 34, lote 18, manzana 23, sección segunda de la colonia Parque Residencial Coacalco, mencionado con la reducción del diez por ciento al precio señalado por la primera almoneda siendo postura legal la cantidad de \$633,355.20 (SEISCIENTOS TREINTA Y TRES MIL TRESCIENTOS CINCUENTA Y CINCO PESOS 20/100 M.N.), asimismo notifíquese a KEYLA DURAN GONZALEZ, DINA GONZALEZ CAMPOS, PEDRO DURAN GONZALEZ, INSTITUTO DE SEGURIDAD Y RESPECTO A SERVICIOS SOCIALES DE LOS TRABAJADORES DEL ESTADO (ISSSTE) en el domicilio que este indico, al apersonarse al presente asunto.-Doy fe.-Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Juan Luis Nolasco López.-Rúbrica.

1346-A1.-14 noviembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
NEZAHUALCOYOTL, MEXICO  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 443/2008.  
DEMANDADO: CENOBIO y JESUS DE APELLIDOS ORTIZ GONZALEZ.  
JUICIO: ORDINARIO CIVIL SOBRE USUCAPION.

ROBERTO SANCHEZ RAMIREZ, les demanda en la vía ordinaria civil la usucapición, respecto del lote de terreno 27, manzana 67, sección primera, colonia o fraccionamiento Villada, en Nezahualcóyotl, México, que tiene las siguientes medidas y colindancias: al norte: 21.50 metros con lote 28, al sur: 21.50 metros con lote 26, al oriente: 10.00 metros con lote 02, al poniente: 10.00 metros con calle Azcapotzalco, con una superficie total de 215.00 metros cuadrados. Toda vez que la parte actora refiere en los hechos de su demanda que adquirió el inmueble por medio de un contrato de compraventa de fecha diez de diciembre de mil novecientos ochenta y seis, que celebró con el señor ROBERTO SANCHEZ MAGOS y desde esa fecha hasta la actualidad ha poseído el inmueble en forma pacífica, pública, continua, de buena fe y como propietario, circunstancia que ha sido a la vista de los vecinos. Ignorándose su domicilio se le emplaza para que dentro del plazo de treinta días contados a partir del siguiente al de la última publicación ordenada

comparezca a contestar la demanda y señale domicilio dentro de esta ciudad, para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que de no hacerlo y pasado el término no comparece por sí, o por apoderado que pueda representarlo a juicio, el presente se seguirá en su rebeldía, teniéndole por contestada la demanda en sentido negativo y las subsecuentes notificaciones aún las de carácter personal, se le harán por medio de lista y boletín judicial en términos del artículo 1.182 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado de México, quedando a su disposición en la Secretaría del Juzgado, las copias simples de la demanda.

Para su publicación por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado que se edita en la ciudad de Toluca, México, boletín judicial, y en otro de mayor circulación de esta ciudad, se expide el presente en Nezahualcóyotl, México, a los veintidós días del mes de agosto del año dos mil ocho.-Doy fe.-Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Eugenio Valdez Molina.-Rúbrica.

1245-B1.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO CUARTO DE LO FAMILIAR  
DISTRITO DE TLALNEPANTLA-NAUCALPAN DE JUAREZ  
E D I C T O**

EXPEDIENTE NUMERO: 176/2008.  
JUICIO: DIVORCIO NECESARIO.  
ACTOR: RAUL MERCADO SANCHEZ.  
DEMANDADA: MARIA DE LOURDES MORENO PARRA.  
SRA. MARIA DE LOURDES MORENO PARRA.

El Juez Cuarto de lo Familiar del distrito judicial de Tlalnepantla, con residencia en Naucalpan de Juárez, México, en su acuerdo de fecha trece de agosto del año en curso, dictado en el expediente al rubro citado, ordenó emplazarlo por medio de edictos respecto de la demanda que instauró en su contra el señor RAUL MERCADO SANCHEZ, reclamándole las siguientes prestaciones: A).- La disolución del vínculo matrimonial que los une:

**HECHOS**

I.- Con fecha 28 de enero de 1994, contrajeron matrimonio bajo el régimen de sociedad conyugal. II.- Del citado matrimonio procrearon a una hija de nombre JOHANA ELIZABET MERCADO MORENO, que en la actualidad cuenta con 13 años de edad. III.- Estableciendo su domicilio conyugal en la calle de Cumbres número 18, colonia Praderas de San Mateo, código postal 53228, Naucalpan de Juárez, Estado de México. IV.- Domicilio que es de la mamá del actor, ya que su trabajo no le daba para rentar una vivienda, siendo esto uno de tantos problemas económicos con la demandada, la cual exigía más de lo que él ganaba, siendo que el día 22 de noviembre de 2000, regresando el actor de su trabajo se encontró con la sorpresa de que la demandada sin causa justificada abandonó el domicilio conyugal llevándose consigo a la menor hija sin que a la fecha tenga conocimiento del paradero de ellas. V.- Desconociendo el actor el paradero de la ahora demandada así como de su menor hija de matrimonio. VI.- Asimismo manifiesta que nunca adquirieron ningún bien. VII.- Los hechos apuntados lo orillan a demandar a la demandada el divorcio necesario. Por lo tanto, se le hace saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del día siguiente al de la última publicación, en el entendido que si pasado el plazo indicado no comparece por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo se seguirá el juicio en rebeldía haciéndole las ulteriores notificaciones por lista y boletín judicial, quedando a su disposición copias simples de la demanda en la Secretaría de Acuerdos.

Para su publicación en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO, en otro de mayor circulación de esta ciudad y en el boletín judicial, por tres veces de siete en siete días.-Naucalpan, México, 10 de noviembre de 2008.-Secretario de Acuerdos, Lic. Pedro Negrete Villegas.-Rúbrica.

1347-A1.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA  
 DISTRITO DE LERMA  
 E D I C T O**

En el Juzgado Segundo Civil de Primera Instancia de Lerma de Villada, México, dentro del expediente 851/2007, HECTOR JOSE MARTINEZ LOPEZ por su propio derecho, promueve en la vía ordinaria civil juicio de prescripción adquisitiva o usucapión, demandando de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A. las siguientes prestaciones: Se demanda de CONJUNTO HABITACIONAL LERMA S.A. A).- Que se ha consumado a mi favor la prescripción adquisitiva o usucapión respecto de la fracción de terreno identificado como lote No. 40, de la manzana 602, del fraccionamiento "Santa Elena", del municipio de San Mateo Atenco, Estado de México con las medidas y colindancias siguientes: al norte: 15.00 metros con lote 41, al sur: 15.00 metros con lote 39, al este: 8.00 metros con lote 8, al oeste: 8.00 metros con Hacienda de Ayala, con una superficie total de 120.00 metros cuadrados. B).- Como consecuencia de lo anterior, se declare por sentencia definitiva que he adquirido la propiedad respecto de la fracción de terreno descrito en el apartado anterior. C).- Decretada la prescripción adquisitiva o usucapión operada a mi favor, se titule a mi nombre como único propietario de la fracción de terreno objeto de este juicio. En consecuencia, se ordena realizar el emplazamiento de la demandada CONJUNTO HABITACIONAL LERMA, S.A. por medio de edictos, los cuales contendrán una relación sucinta de la demanda y deberán publicarse por tres veces de siete en siete días en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO y en otro de mayor circulación en la entidad y en el boletín judicial, haciéndole saber a la demandada que cuenta con el plazo de treinta días contados a partir de la última publicación para comparecer al presente juicio, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, con el apercibimiento que en caso de no hacerlo dentro de dicho término, se le tendrá por contestada en sentido negativo, así mismo prevengase a la demandada para que señale domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones con el apercibimiento que en caso de no hacerlo, las subsecuentes aúntas de carácter personal se le harán por medio de lista y boletín judicial, como lo disponen los artículos 1.168, 1.170 y 1.182 del Código de Procedimientos Civiles. Lerma de Villada, México, a diecisiete de octubre de dos mil ocho.-Doy fe.-Secretario de Acuerdos, Lic. Verónica Rojas Becerril.-Rúbrica.

4258.-14, 26 noviembre y 8 diciembre.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y  
 GENERALES**
**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD  
 DISTRITO DE TOLUCA  
 E D I C T O**

Exp. 11,083/628/08, ROBERTO SUAREZ SUAREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la comunidad de Jesús María, actualmente calle Lázaro Cárdenas s/n, comunidad de Jesús María, municipio de Villa Victoria, distrito de Toluca, que mide y linda: al norte: 132.50 mts. y colinda con Alfonso Velázquez Saigado, al sur: 132.50 mts. y colinda con Raquel Velázquez Domínguez, al oriente: 37.75 mts. y colinda con Fortino Velázquez Domínguez, al poniente: 40.70 mts. y colinda con carretera a Villa Victoria. Con superficie de: 5,199.20 metros cuadrados.

El Registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho, comparezcan a deducirlo.-Toluca, México, a 04 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Jorge Valdés Camarena.-Rúbrica.

4251.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE TEMASCALTEPEC  
 E D I C T O S**

Exp. 407/173/2008, JUSTINO ANTONIO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Plan, ubicado en las Mesas de Ixtapan; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 196.30 m y colinda con carretera, al sur: 166 m y colinda con el Sr. Cipriano Gabino y los divide una cerca de alambre, al oriente: 360.00 m y colinda con el Sr. Ecliserio Santos y la parcela escolar y el Sr. Crisóforo Santos y los divide una cerca de alambre, al poniente: 287.00 m y colinda con el Sr. José Diego Marcial y Anselmo Diego Domínguez los divide una cerca de alambre. Superficie aproximada de: 58,602.02 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 408/165/2008, JUSTINO ANTONIO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Huerta y Ojo de Agua, ubicado en el Campanario de Ixtapan; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 318.00 m y los divide una cerquita de piedra y una ceiba, y colinda con los Sres. Juan Avellaneda Santos y la Sra. Engracia Flores Vda. de Cruz, al sur: 257.00 m divide unas piedras nacidas y unas plantadas linda con el Sr. Bernardino Ventura López, al oriente: 135.00 m divide una Cerca de Piedra y linda Juan Avellaneda Santos, al poniente: 60.00 m divide una piedra plantada y otra nacida y linda con el Sr. José Cruz Flores. Superficie aproximada de: 28,031.25 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 409/172/2008, JUSTINO ANTONIO HILARIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado El Ojo de Agua, ubicado en el Campanario de Ixtapan; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 105.00 m linda con los Sres. Crispín Marcial Diego, Maximino Cruz y los divide un Tepehuaje y una Cerquita de Pinacillos a dar a una piedra nacida, al sur: 187.00 m y linda con terreno de los Sres. Juan Avellaneda Santos y los divide una cerca de alambre a dar a una piedra ancha a dar a un espino una ceja de piedra nacida, al oriente: 94.50 m y linda con terreno del Sr. Crispino Marcial Diego, al poniente: 85.00 m y linda con terreno de los Sres. Cipriano Leonides Ventura y la Sra. Victoria Ventura Salas y los divide una cerca de piedra y unas piedras plantadas. Superficie aproximada de: 13,103.5 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 410/164/2008, LORENZO MARTINEZ ESTRADA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec; municipio de Tejupilco; distrito judicial de

Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 12.00 m y colinda con calle sin nombre, al sur: 12.00 m y colinda con Matilde Mendoza Vázquez, al oriente: 31.85 m y colinda con Sixto Mendoza Vázquez, al poniente: 32.00 m y colinda con Sixto Mendoza Vázquez. Superficie aproximada de: 381.80 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 411/171/2008, RUBEN DE NOVA ARCE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.90 m y colinda con cancha de basquet, al sur: 22.00 m y colinda con Saúl de Nova Arce, al oriente: 21.70 m y colinda con Noé de Nova Arce y Efraín Oroscó, al poniente: 21.70 m y colinda con calle principal.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 412/163/2008, PABLO DOMINGUEZ SANCHEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 13.90 m y colinda con Noé de Nova Arce, al sur: 13.90 m y colinda con Saúl de Nova Arce, al oriente: 11.00 m y colinda con calle sin nombre, al poniente: 11.00 m y colinda con Rubén de Nova Arce.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 413/170/2008, PASTOR BENITEZ BENITEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho los Chirimollos, ubicado en Almoloya de las Granadas; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en cuatro líneas: la primera de 743.77 m, la segunda de 75.22 m, la tercera de 176.00 m, la cuarta de 129.00 m y colindan con Macario Albiter y Cristóbal Benítez, al sur: en cinco líneas: la primera de 996.88 m, la segunda de 47.59 m, la tercera de 68.00 m, la cuarta de 75.50 m, la quinta de 61.81 m y colindan con Domingo Puebla y Baldomero Albiter, al oriente: en dos líneas: la primera de 195.00 m, la segunda de 32.00 m colinda con Daniel Jaramillo, al poniente: en cinco líneas: la primera de 56.94 m, la segunda de 59.30 m, la tercera de 53.35 m, la cuarta de 12.22 m y la quinta de 68.00 m y colinda con Eustorgio Albiter y Margarito Jaimes. Superficie aproximada de: 282,954.57 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 414/162/2008, MARIO LOPEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Benemérito de las Américas s/n, Col. Juárez Tejuzilco; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.10 m y colinda con barranca, al sur: en tres líneas 3.80, 10.40 y 29.00 m y colinda con calle Benemérito de las Américas s/n, al oriente: en tres líneas 14.60, 42.40 y 4.25 m y colinda con Paderón y Teodoro Granado, al poniente: 67.30 m y colinda con Efraín Macedo Jaimes. Superficie aproximada de: 1,822.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 415/169/2008, FILIBERTA LOPEZ FAUSTINO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Tirados; municipio de Tejuzilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 159.00 m y colinda con Serafín Ramírez, al sur: 215 m y colinda con Isabel Leonides, al oriente: 90.00 m y colinda con Serafín Ramírez, al poniente: 96.00 m y colinda con Sinforosa López.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

#### INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL DISTRITO DE TEMASCALTEPEC E D I C T O S

Exp. 312/144/08, PEDRO LOPEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejuzilco; Estado de México, distrito de Temascaltepec, mide y linda: al norte: 810.00 m y colinda con el Sr. Enrique Carbajal; al sur: 780.00 m y colinda con Francisco Segura; al oriente: 920.00 m y colinda con terrenos comunales de San Diego Cuentla; al poniente: 392.00 m y colinda con Filiberto Avilés. Superficie aproximada de 52-18-48 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 09 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 370/137/08, CLEMENTINA AVILES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Bonete" ubicado al suroeste del Ramo de Zacatepec, a un costado poniente del camino vecinal que conduce a la Rancharía de Santa Rosa; municipio de Tejuzilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: dos líneas de 3.50 m y 3.10 m colinda con herederos de Encarnación Vázquez; al sur: 41.00 m y colinda con Evelia Avilés López y 6.80 m con Margarita Avilés López; al oriente: 116.90 m y colinda con camino a Santa Rosa; al poniente: dos líneas de 55.00 m y 39.50 m y colinda con Erasto Avilés Velasco y herederos de Encarnación Vázquez respectivamente. Superficie aproximada de 2,727.34 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 372/138/08, ANGELA ISABEL SALVADOR, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguirre; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con el vendedor Alberto Aguirre Macedo; al sur: 20.00 m y colinda con el Sr. Adrián Aguirre S.; al oriente: 10.00 m y colinda con el vendedor Alberto Aguirre Macedo; al poniente: 10.80 m y colinda con calle sin nombre. Superficie aproximada de 200.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 374/139/08, MIGUEL JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nanche, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con el Sr. Carlos Juárez; al sur: 35.00 m y colinda con el Sr. José Juárez; al oriente: 8.00 m y colinda con calle Nanche; al poniente: 9.00 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de 297.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 376/140/08, GRACIELA JUAREZ PEREZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Nanche, Bejucos, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con el Sr. Pedro Hernández; al sur: 35.00 m y colinda con el Sr. Carlos Juárez; al oriente: 19.00 m y colinda con calle Nanche; al poniente: 5.80 m y colinda con barranca. Superficie aproximada de 420.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 378/141/08, EVELIA AVILES LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado "El Bonete", ubicado al suroeste del Ramo de Zacatepec, a un costado poniente del camino vecinal que conduce a la Ranchería de Santa Rosa; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 41.00 m colinda con Clementina Avilés López; al sur: 64.80 m y colinda con camino vecinal; al oriente: 60.00 m y colinda con camino a Santa Rosa; al poniente: 61.60 m y colinda con Margarita Avilés López. Superficie aproximada de 3,099.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 13 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 401/176/2008, MATIAS GOMEZ VENCES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Zacatepec; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 11.20 m y colinda con calle al Catis; al sur: 11.20 m y colinda con el mismo dueño; al oriente: 20.00 m y colinda con María Asunción Vences Macedo; al poniente: 20.00 m y colinda con el mismo dueño. Superficie aproximada de 224 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 402/168/2008, FIDEL ALVAREZ GOROSTIETA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Los Fresnos del Carrizal, ubicado en Piedra Colorada; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con Sr. Andrés Jaimés Gorostieta; al sur: 264.00 m y colinda con Sr. Luis Gorostieta García; al oriente: 485.00 m y colinda con Andrés Jaimés Gorostieta; al poniente: 485.00 m y colinda Sr. Bertín Reyes Pérez. Superficie aproximada de 7-00-00 hectáreas.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 403/175/2008, CIRO VELAZQUEZ PLATA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en la colonia Centro, calle Fernando Montes de Oca, Tejupilco, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: en dos líneas una de 4.75 m colinda con Eduwígues Plata Gómez y 3.95 m colinda con Chávez Santos Marcos; al sur: 6.85 m y colinda con calle Fernando Montes de Oca; al oriente: en tres líneas, 4.72 m, 2.00 m y 6.40 m colinda con servidumbre de paso (pasillo común); al poniente: 2 líneas una de 6.80 m y 8.20 m y colindan con Marcos Chávez Santos. Superficie aproximada de 105.42 m<sup>2</sup>.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 404/167/2008, CATALINO CAMILO FLORES, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Loma del Tepehuaje, ubicado en Pinsán Morado; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 391 m y colinda con barranca; al sur: 448 m y colinda con barranca; al oriente: 103 m y colinda con barranca; al poniente: 96 m y colinda con terreno del señor Pedro Bartolo Flores.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 405/174/2008, ANA MARIA BARRUETA LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón del Carmen; municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 14.80 m y colinda con Saúl José de Nova Arce; al sur: 14.20 m y colinda con Hilario Domínguez Sánchez; al oriente: 13.60 m y colinda con calle s/n; al poniente: 14.10 m y colinda con Rodolfo de Nova Arce.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 406/166/2008, PASCUALA RAMIREZ SANCHEZ y SILVANO BAUTISTA RAMIREZ, promueven inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Monte de Dios, municipio de Tejupilco, distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 35.00 m y colinda con Concepción Faustino Gaspar; al sur: 21.00 m y colinda con carretera que conduce de Plaza de Gallos a Puerto del Aire; al oriente: 260.00 m y colinda con Francisco Gaspar Carbajal; al poniente: 300.00 m y colinda con Fidel Romero y Valente Santos. Superficie aproximada de 7,840.00 m2.

El C. registrador, dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes crean con derecho, comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, México, a 30 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 420/181/2008, ANTONIO FLORES HERNANDEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Rincón de Aguilre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20 m y colinda con María Sánchez Jaimes, al sur: 20 m y colinda con Pedro Hernández Vázquez, al oriente: 10 m y colinda con José Luis Macedo Jaimes, al poniente: 10 m y colinda con calle s/n. Con una superficie aproximada de: 200 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 421/185/2008, RAUL FLORES CASTELAN, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble, ubicado en Zacatepec; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Bernardo Ugarte Benítez, al sur: 15.00 m y colinda con carretera Cetus 94, al oriente: 15.00 m y colinda con Bernardo Ugarte Benítez, al poniente: 15.00 m y colinda con Odilón Domínguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 422/180/2008, ALBERTA REYES AGUIRRE, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Rincón de Aguilres; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 15.00 m y colinda con Francisca y Rosalía Macedo Ugarte, al sur: 15.00 m y colinda con carretera Tejupilco-Rincón del Carmen, al oriente: 20.00 m y colinda con Sr. José Carmelo Reyes Aguirre, al poniente: 20.00 m y colinda con Sras. Francisca y Rosalía Macedo Ugarte. Superficie aproximada de: 300.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 423/184/2008, OCTAVIO DUARTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho el Centenario, ubicado en el Salitre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 640.00 m y colinda con Rolando Duarte López, al sur: 1,233.00 m y colinda con Ma. Jesús Gervacio Hernández, al oriente: 1,020.00 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo, al poniente: 1,215.00 m y colinda con Gregorio Acuña Flores. Superficie aproximada de: 1,047,943.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 424/179/2008, ROLANDO DUARTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho el Manantial, ubicado en El Salitre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1,624.00 m y colinda con Eliseo Duarte Mejía, al sur: 1,395.00 m y colinda con Octavio Duarte López, al oriente: 256.00 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo, al poniente: 1,489.00 m y colinda con Gregorio Acuña Flores. Superficie aproximada de: 1,277,791.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 425/183/2008, JOSE LUIS MARTINEZ CRUZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho Viejo, ubicado en el Salitre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 1,917.00 m y colinda con Ma. de Jesús Gervacio Hernández, al sur: 1,983.00 m y colinda con Juan Mondragón Zavaleta, al oriente: 1,650.00 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo, al poniente: 1,685.00 m y colinda con Arnulfo Mójica N. Superficie aproximada de: 3,175,635.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.  
4266.-14, 20 y 25 noviembre.



Exp. 426/178/2008, MARIO ALBERTO DUARTE LOPEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado Rancho el Limón, ubicado en el Salitre; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 938.00 m y colinda con Pedro Secundino Herrera, al sur: 1,160.00 m y colinda con Bulmaro Martínez Cruz, al oriente: 888.00 m y colinda con Bulmaro Martínez Cruz, al poniente: 1,120.00 m y colinda con carretera Toluca-Zihuatanejo. Superficie aproximada de: 1,053,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 427/182/2008, BERNARDO ROBLES CHAVEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble denominado La Parota, ubicado en Delegación del Salto; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 42.50 m en dos líneas y colinda con el mismo vendedor y Epifania Jaimes Benitez, al sur: 23 m y colinda con calle de acceso a la carretera Nacional, al oriente: 50 m y colinda con el mismo vendedor, al poniente: 30 m y colinda con mismo vendedor. Con una superficie aproximada de: 1,280 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 06 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 428/177/2008, ELIAS GOMEZ DOMINGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Libertad No. 23, Col. Independencia, Zacatepec; municipio de Tejupilco; distrito judicial de Temascaltepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 20.00 m y colinda con Elva Vences Hernández, al sur: 21.00 m y colinda con Ma. Isabel, Benita y Plácida Gabino Calixto, al oriente: 10.00 m y colinda con calle Libertad, al poniente: 10.00 m y colinda con Estreberto Ramírez Alonso. Superficie aproximada de: 205.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Temascaltepec, Méx., a 05 de noviembre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Marco Antonio González Palacios.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE SULTEPEC**  
**EDICTOS**

Exp. 149/194/07, LONGINO MORALES RODRIGUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en las inmediaciones de Palos Verdes, municipio de Tlatlaya; distrito de Sultepec, Edo. Méx., mide y linda: al norte: 407.41 m y colinda con Benigno Mondragón Morales, al sur: 478.45 m y colinda con Emeterio Morales Rodríguez, al oriente: 228.53 m y colinda con Román Morales y Longino Morales Rodríguez, al poniente: 132.00 m y colinda con Rosalío Rodríguez.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber

a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de mayo de 2007.-El C. Registrador, Lic. Juan José Libián Conzuelo.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 165/226/08, SOTERA ALBARRAN SEGURA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el terreno denominado El Ojo de Agua, ubicado en San Lucas Pueblo Nuevo; municipio de Amatepec; Estado de México, distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 180 m colinda con Sixta Fuentes Mejía, al sur: mide 250 m colinda con Erasto Rebollar Díaz, al oriente: mide 300 m colinda con Isaías Rebollar Díaz, al poniente: 300 m colinda con Balbina Rebollar Fuentes. Superficie aproximada de: 64,500 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 18 de junio de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 217/286/08, VALDEMAR VENCES VIVERO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlatchichilpan, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: mide 38.00 m y colinda con el señor Bulmaro Vences Martínez, al sur: mide 103.00 m y colinda con el señor Antonio Flores Prado, al oriente: 235 m y colinda con el predio del señor Bulmaro Vences Martínez, al poniente: mide 206.00 m y colinda con el predio de el señor Pastor Roldán Prado. Superficie aproximada de: 15,545.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 21 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

Exp. 218/287/08, PASTOR ROLDAN PRADO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Tlatchichilpan, municipio de Amatepec, Edo. Méx., distrito de Sultepec, mide y linda: al norte: 150.00 m colinda con el terreno del Sr. Ricardo Vences, al sur: mide 292.00 m colinda con terreno del Sr. Abelardo Vences, al oriente: mide 297.00 m y colinda con predio del Sr. Carlos Vences, al poniente: mide 195.00 m colinda con terreno del Sr. Costodio Prado y Jacobo Paña. Superficie aproximada de: 54,366.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.- Sultepec, Méx., a 21 de octubre de 2008.-El C. Registrador, Lic. Rodolfo de la O Rodríguez.-Rúbrica.

4266.-14, 20 y 25 noviembre.

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL**  
**DISTRITO DE TEXCOCO**  
**FE DE ERRATAS**

Exp. 4359/752/08, AGUSTIN VELASCO CEBALLOS, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en el municipio de Chiconcuac, y distrito de Texcoco, inmueble en el que por un error se mandó publicar en la GACETA DEL GOBIERNO de fechas 15, 20 y 23 de octubre del año 2008, la ubicación del inmueble dice municipio de Chiconautla y debe decir municipio de Chiconcuac. Texcoco, México, a 11 de noviembre del año 2008.-C. Registrador del instituto de la Función Registral, Lic. Ma. de los Dolores M. Libián Avila.-Rúbrica.

1241-B1.-14 noviembre

**INSTITUTO DE LA FUNCION REGISTRAL  
 DISTRITO DE ZUMPANGO  
 E D I C T O**

Exp. 4359/308/08, DIAZ ORTIZ LEODEGARJO SERGIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en calle Jiménez Cantú, Barrio de San Juan, municipio de Zumpango, distrito de Zumpango, mide y linda: al norte: en 16.00 m con Alejandro Torres Torres; al sur: en 16.00 m con camino al Arroyo; al oriente: en 22.00 m con David Salmerón; al poniente: en 22.00 m con calle Jiménez Cantú. Superficie aproximada de 352.00 m2.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación, por tres veces de tres en tres días. Haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.-Zumpango, México, a 5 de noviembre de 2008.-C. Registrador, Lic. Carlos Salazar Camacho.-Rúbrica.

1344-A1.-14, 20 y 25 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 164 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TLALNEPANTLA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por instrumento público número dos mil quinientos noventa y tres, de fecha siete de noviembre del dos mil ocho, otorgado en el protocolo a mi cargo, se hizo constar la RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA a bienes de la señora ROSA GLORIA CASAÑAS ONOFRE, que otorgaron en términos de lo dispuesto por el artículo 127 de la Ley del Notariado del Estado de México y los artículos 68 y 69 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, como presuntos herederos, los señores GERARDO, ELVIRA, ACACIO JUAN, ALEJANDRO y HORTENSIA CAROLINA, todos de apellidos REYES CASAÑAS, quienes acreditaron el fallecimiento de la de cujus y su entroncamiento con ésta, con las copias certificadas de las actas respectivas, que quedaron descritas y relacionadas en el instrumento de mérito, manifestando bajo protesta de decir verdad, que no tienen conocimiento de que exista otra persona con igual o mejor derecho para heredar, por lo que en términos del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México, procedo a hacer las publicaciones de ley.

Para hacer dos publicaciones de 7 en 7 días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México y en un periódico de circulación nacional.

Tlalnepantla de Baz, Estado de México, a 10 de noviembre del 2008.

LIC. JAIME VAZQUEZ CASTILLO.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO 164 DEL ESTADO DE MEXICO.  
 4260.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO CIENTO CUARENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO  
 METEPEC, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Licenciada **MARTHA ELBA TERRON MENDOZA**, Notaria Pública Número Ciento Cuarenta y seis del Estado de México, con residencia en el municipio de Metepec, **HAGO SABER:**

Por Escritura Pública número **962 NOVECIENTOS SESENTA Y DOS**, del Volumen **18 DIECIOCHO**, del Protocolo Ordinario a mi cargo, de fecha 23 veintitrés de octubre de 2008 dos mil ocho, otorgada ante mi fe, se **RADICO LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes de la finada **MARIA DE JESUS FRANCO GONZALEZ, QUIEN TAMBIEN UTILIZABA EL NOMBRE DE MA. DE JESUS FRANCO GONZALEZ**; por medio de la cual los señores **HECTOR ALEJANDRO, MONICA y BEATRIZ ELENA DE APELLIDOS SANCHEZ FRANCO, EN SU**

**CALIDAD DE DESCENDIENTES EN PRIMER GRADO**, y como **PRESUNTOS HEREDEROS**, inician el trámite notarial, manifestando que no tienen conocimiento que además de ellos exista alguna otra persona con derecho a heredar.

Lo que doy a conocer en cumplimiento del artículo 70 del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Para su publicación dos veces con intervalo de 7 días hábiles entre cada una.

Metepec, Estado de México, a 27 de octubre de 2008.

LIC. MARTHA ELBA TERRON MENDOZA.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA CIENTO CUARENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

4252.-14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO  
 TOLUCA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 4.77 del Código de Procedimientos Civiles y 70 del Reglamento de la Ley del Notariado ambos del Estado de México, hago constar que por escritura pública número 7364, Volumen 144, de fecha 5 de Septiembre del presente año, del protocolo a mi cargo, se realizó la **RADICACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA** a bienes del señor **JOSE GUADALUPE TELLEZ PEDRAZA**, que formalizaron los Señores **VIRGINIA GARCIA ARROYO, DULCE, PAOLA, LEONARDO, ISRAEL y JONATAN** de apellidos **TELLEZ GARCIA**, en su carácter de presuntos herederos de dicha sucesión, quienes declararon bajo protesta de decir verdad que no tienen conocimiento de que exista persona alguna diversa a ellos con igual o mejor derecho a heredar.

Toluca, México a 30 de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

LIC. ROSAMARIA MONTIEL BASTIDA.-RUBRICA.  
 NOTARIA PUBLICA No. 86 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para su publicación por dos veces con un intervalo de 7 días hábiles.

4265.-14 y 27 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 44,769, de fecha 28 de octubre del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora **MARIA GARCIA PEREZ**, a solicitud de los señores **MARIA GUADALUPE, FELIPE, MIGUEL ANGEL, MARIA TERESA, ANGELICA, ANA LILIA, ERIKA y ROCIO IXCHEL**, todos de apellidos **FRANCO GARCIA**, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta de la de cujus, y en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.

4242.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura 44,770, de fecha 28 de octubre del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes del señor FELIPE FRANCO LAFARGA, a solicitud de los señores MARIA GUADALUPE, FELIPE, MIGUEL ANGEL, MARIA TERESA, ANGELICA, ANA LILIA, ERIKA y ROCIO IXCHEL, todos de apellidos FRANCO GARCIA, en su carácter de descendientes en primer grado en línea recta del de cujus, y en su calidad de presuntos herederos; manifestando que no tienen conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y nacimiento, con las que acreditan su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 29 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
 4243.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA No. 93 DEL ESTADO DE MEXICO  
 CUAUTITLAN IZCALLI, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 44,724, del volumen 1,044 de fecha 20 de octubre del 2008, otorgada ante el suscrito Notario, se hizo constar la radicación de la sucesión intestamentaria a bienes de la señora ANGELA CATALAN APAEZ, a solicitud de la señora JESSICA MORALI CATALAN, en su carácter de descendiente en primer grado en línea recta, con la autora de la sucesión, en su calidad de presunta heredera, manifestando para tal efecto que no tiene conocimiento de la existencia de alguna otra persona con igual o mejor derecho a heredar, exhibiendo las copias certificadas de las actas de defunción y de nacimiento, con las que acredita su entroncamiento con la autora de la sucesión así como su derecho a heredar; por lo que hago la presente publicación en términos del artículo setenta del Reglamento de la Ley del Notariado del Estado de México.

Cuautitlán Izcalli, México a 23 de octubre del 2008.

ATENTAMENTE

LIC. JUAN CASTAÑEDA SALINAS.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO INTERINO No. 93  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

Para publicarse dos veces de siete en siete días.  
 4244.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 106 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ATIZAPAN DE ZARAGOZA, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

El suscrito, hace constar que por escritura pública número 38,595, de fecha veintinueve de octubre de dos mil ocho, se radicó ante mí la sucesión testamentaria a bienes de Susana María Soledad Jordán y Ruvalcaba que otorgaron las señoras Martha Leticia y Patricia del Rosario de apellidos Pérez Jordán en su carácter de únicas y universales herederas y la primera

también como albacea de dicha sucesión, manifestando la aceptación de herencia así como el cargo de albacea y se procederá a formular el inventario correspondiente.

Atizapán de Zaragoza, Estado de México, a 3 de noviembre del 2008.

LIC. LUIS GERARDO MENDOZA POWELL.-RUBRICA.  
 NOTARIO PUBLICO NUMERO 106  
 DEL ESTADO DE MEXICO.

NOTA: Publicar dos veces con un intervalo de siete días hábiles.

1345-A1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 71,688 de fecha 26 de Julio del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hizo constar: LA INICIACION DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES de la señora BERTHA ANGELINA JIMENEZ LOPEZ DE NAVA, que otorgó el señor GUILLERMO FERNANDO ESCORZA PAREDES, en su carácter de cónyuge superviviente, así como las señoritas MARIA DE LOURDES y MARIA LORENA ambas de apellidos ESCORZA JIMENEZ en su carácter de presuntas herederas de la mencionada sucesión.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 28 de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

1345-A1.-14 y 26 noviembre.

**NOTARIA PUBLICA NUMERO 66 DEL ESTADO DE MEXICO  
 ECATEPEC DE MORELOS, MEXICO  
 AVISO NOTARIAL**

Por escritura número 72,479 de fecha 30 de Octubre del año 2008, otorgada en el protocolo a mi cargo, se hicieron constar: A).- LA RADICACION DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora ESPERANZA MARTINEZ REYNOSO, que otorga su Albacea y Unico y Universal heredero el señor JOSE GUTIERREZ GARCIA; B).- LA ACEPTACION DEL CARGO DE ALBACEA DE LA SUCESION TESTAMENTARIA A BIENES de la señora ESPERANZA MARTINEZ REYNOSO, que otorga el señor JOSE GUTIERREZ GARCIA; C).- LA CONFORMIDAD CON LA RADICACION antes mencionada, que otorgan los señores JOSE GUTIERREZ GARCIA y BERTHA ALICIA ACEVEDO MORENO.

Ecatepec de Morelos, Méx., a 30 de Octubre de 2008.

ATENTAMENTE

EL NOTARIO SESENTA Y SEIS  
 DEL ESTADO DE MEXICO

LIC. JUAN JOSE AGUILERA G.-RUBRICA.

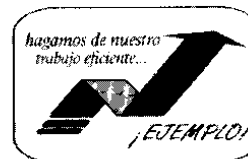
Nota: Para publicarse en la GACETA DEL GOBIERNO de 7 en 7 días.

1345-A1.-14 y 26 noviembre.



**H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL  
DE ALMOLOYA DE JUAREZ  
2006 - 2009**

**SESION ORDINARIA N° OCHENTA Y OCHO DE CABILDO**



En la Cabecera Municipal de Almoloya de Juárez, México; siendo las ocho horas con diez minutos del día veintisiete de octubre del año dos mil ocho, se reunieron en el Salón de Cabildos del Palacio Municipal, los miembros del Honorable Ayuntamiento de la Administración 2006 - 2009; cuyos nombres enseguida se citan:

Ciudadano Jorge Alvarez Colín.- Presidente Municipal  
 Ciudadano Fernando Sánchez Orozco.- Sindico Municipal  
 Ciudadano Hugo Bastida Garduño.- Primer Regidor  
 Ciudadano Tiburcio Arias Martínez.- Segundo Regidor  
 Ciudadano Gilberto González Almazán.- Tercer Regidor  
 Ciudadano Pastor Ortega Garduño.- Cuarto Regidor  
 Ciudadano José Alfredo Galván Coyote.- Quinto Regidor  
 Ciudadano Andrés Bastida Rivera.- Sexto Regidor  
 Ciudadano Alberto Velázquez Pliego.- Séptimo Regidor  
 Ciudadano Edmundo González Arriaga.- Octavo Regidor  
 Ciudadana Ariadne Navarro Muñiz.- Noveno Regidor  
 Ciudadano Santos Contreras Garduño.- Décimo Regidor  
 Ciudadana Rosa Lidia Jurado Arce, la Secretario del H. Ayuntamiento

Lo anterior, con la finalidad de celebrar la Sesión Ordinaria de Cabildo número ochenta y ocho, para dar cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 párrafo primero de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; Sesión que se desarrolló al tenor del siguiente:

**ORDEN DEL DIA**

- 1.- LISTA DE ASISTENCIA;
- 2.- LECTURA Y APROBACION DEL ORDEN DEL DIA;
- 3.- LECTURA Y APROBACION DEL ACTA ANTERIOR;
- 4.- ANALISIS Y EN SU CASO LA APROBACION PARA EL INICIO DE LA CONSTRUCCION DE PANTEONES DE LAS COMUNIDADES DE EJIDO SAN PEDRO Y PAREDON EJIDO;
- 5.- ASUNTOS GENERALES.

I.- Con las atribuciones que le confieren los artículos 128 fracción I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de México; y 48 fracción I de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México; el Ciudadano Presidente Municipal Constitucional, instruye a la Secretario del H. Ayuntamiento para que proceda a pasar lista de asistencia a los Integrantes del Honorable Cabildo. Previo pase de lista de asistencia, la Secretario del H. Ayuntamiento, informa al C. Presidente Municipal, que existe Quórum legal para el inicio de la presente Sesión Ordinaria. Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 29 de la Ley Orgánica Municipal del Estado de México.

II.- En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, procede a desahogar el punto número dos del orden del día, sometiendo a consideración de los Integrantes del H. Cabildo, lectura y aprobación del orden del día. Previo el registro del sentido de la votación la Secretario del H. Ayuntamiento, informa al C. Presidente Municipal que el orden del día fue aprobado por unanimidad de votos.

III.- En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, procede a desahogar el punto número tres del orden del día, sometiendo a consideración de los Integrantes del H. Cabildo, lectura y aprobación del acta anterior, a lo que la Secretario del H. Ayuntamiento informa al C. Presidente Municipal que la propuesta del acta fue aprobada por unanimidad de votos.

IV.- En uso de la palabra el C. Presidente Municipal, procede a desahogar el punto número cuatro del orden del día, sometiendo a consideración de los Integrantes del H. Cabildo, el análisis y en su caso la aprobación para el inicio de la construcción de los panteones de las Comunidades de Ejido San Pedro y Paredón Ejido, admitiendo que se cuenta con la donación de los terrenos por acuerdo de asamblea de estas Comunidades y dictamen de la comisión de panteones en el cual se expresa que existe viabilidad de los terrenos propuestos para la construcción de panteones. Previo el registro de la votación la Secretario del H. Ayuntamiento, informa al C. Presidente Municipal, que la propuesta en mención es aprobada por unanimidad de votos, por los Integrantes del H. Cabildo.

Por lo vertido con antelación, no habiendo otro asunto que tratar, se cierra la presente acta de sesión del Honorable Ayuntamiento de Almoloya de Juárez, México, a las diez horas, con cuarenta minutos de la fecha en que se actúa, firmando al calce y al margen los Integrantes del Honorable Cabildo y la Secretario del H. Ayuntamiento que da fe.

**Ciudadano Jorge Alvarez Colín**  
**Presidente Municipal Constitucional**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Fernando Sánchez Orozco**  
**Síndico Municipal**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Hugo Bastida Garduño**  
**Primer Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Tiburcio Arias Martínez**  
**Segundo Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Gilberto González Almazán**  
**Tercer Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Pastor Ortega Garduño**  
**Cuarto Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano José Alfredo Galván Coyote**  
**Quinto Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Andrés Bastida Rivera**  
**Sexto Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Alberto Velázquez Pliego**  
**Séptimo Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Edmundo González Arriaga**  
**Octavo Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadana Ariadne Navarro Muñiz**  
**Noveno Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Ciudadano Santos Contreras Garduño**  
**Décimo Regidor**  
**(Rúbrica).**

**Doy fe**  
**La Secretario del H. Ayuntamiento**  
**Rosa Lidia Jurado Arce**  
**(Rúbrica).**

4241.-14 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre del 2008.

Of. No.	CI/SC/DR/1171/2008
Exp. No.	CI/SGG-SPRS/MB/091/2008
PROCEDIMIENTO	MANIFESTACION DE BIENES
ASUNTO	SE NOTIFICA RESOLUCION

**C. LUIS AGUIRRE RAMIREZ  
P R E S E N T E .**

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución, que en los puntos medulares señala:

**R E S U E L V E**

**PRIMERO.-** El **C. LUIS AGUIRRE RAMIREZ** es administrativamente responsable del incumplimiento de la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 80 fracción II, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. LUIS AGUIRRE RAMIREZ**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, misma que equivale a la cantidad de **\$2,527.50 (Dos mil quinientos veintisiete pesos 50/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del plazo de quince días siguientes a aquel en que quede firme la presente resolución.

**TERCERO.-** Inscríbase la presente determinación en el libro que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal del **C. LUIS AGUIRRE RAMIREZ**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO.-** En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la persona sancionada que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**QUINTO.-** Notifíquese al **C. LUIS AGUIRRE RAMIREZ**, a través de edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, y por oficio a la Jefa del Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, al Director General de Prevención y Readaptación Social, así como al Delegado Administrativo de la misma unidad administrativa, para los efectos legales conducentes.

**A T E N T A M E N T E**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RESPONSABILIDADES Y SUPERVISION  
MARIO VELAZQUEZ ESPINOSA  
(RUBRICA).**

4265-BIS.-14 noviembre.



GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICO



Compromiso  
Gobierno que cumple

**"2008. AÑO DEL PADRE DE LA PATRIA, MIGUEL HIDALGO Y COSTILLA"**

Toluca de Lerdo, México, a 10 de noviembre del 2008.

Of. No.	CI/SC/DR/1175/2008
Exp. No.	CI/SGG-SPRS/MB/167/2008
<b>PROCEDIMIENTO</b>	MANIFESTACION DE BIENES
<b>ASUNTO</b>	SE NOTIFICA RESOLUCION

**C. ISAAC FUENTES REYES**

**PRESENTE**

En los autos del expediente al rubro señalado, el Contralor Interno de la Secretaría General de Gobierno, tuvo a bien emitir el día de la fecha la resolución, que en los puntos medulares señala:

**RESUELVE**

**PRIMERO.-** El **C. ISAAC FUENTES REYES** es administrativamente responsable del incumplimiento de la obligación prevista por el artículo 42 fracción XIX de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**SEGUNDO.-** Con fundamento en el artículo 80 fracción II, párrafo tercero de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios, se impone al **C. ISAAC FUENTES REYES**, la **sanción pecuniaria** consistente en **quince días** del último sueldo base presupuestal percibido, misma que equivale a la cantidad de **\$2,203.65 (Dos mil doscientos tres pesos 65/100 M.N.)**, los cuales deberá pagar en la Caja General de Gobierno (Secretaría de Finanzas), dentro del plazo de quince días siguientes a aquel en que quede firme la presente resolución.

**TERCERO.-** Inscríbase la presente determinación en el libro que para tal efecto lleva este Organismo de Control Interno, en el sistema de registro de sanciones de la Secretaría de la Contraloría y en el expediente personal del **C. ISAAC FUENTES REYES**, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 63 de la Ley de Responsabilidades de los Servidores Públicos del Estado y Municipios.

**CUARTO.-** En términos del artículo 139 del Código de Procedimientos Administrativos del Estado de México, se hace del conocimiento de la persona sancionada que tiene el derecho de promover el recurso de inconformidad ante esta Contraloría Interna o el juicio ante el Tribunal de lo Contencioso Administrativo, dentro del término de quince días hábiles, contados a partir del día siguiente a aquel en que surta efectos la notificación de la presente resolución, según convenga a sus intereses.

**QUINTO.-** Notifíquese al **C. ISAAC FUENTES REYES**, a través de edicto que se publique por una sola vez en la Gaceta del Gobierno y en uno de los periódicos de mayor circulación a nivel nacional, y por oficio a la Jefa del Departamento de Recepción y Análisis de Manifestación de Bienes de la Secretaría de la Contraloría, al Director General de Prevención y Readaptación Social, así como al Delegado Administrativo de la misma unidad administrativa, para los efectos legales conducentes.

**ATENTAMENTE**

**EL JEFE DEL DEPARTAMENTO DE  
RESPONSABILIDADES Y SUPERVISION  
MARIO VELAZQUEZ ESPINOSA  
(RUBRICA).**

4265-BIS.-14 noviembre.

GOBIERNO DEL  
ESTADO DE MÉXICOCompromiso  
Gobierno que cumple

"2008. Año del Padre de la Patria Miguel Hidalgo y Costilla"

## EDICTO

SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO  
DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES  
DIRECCION DE RESPONSABILIDADES ADMINISTRATIVAS "B"EXPEDIENTE: DGR/DRA-B/MB/021/2008  
SE NOTIFICA RESOLUCION

CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 25 FRACCION II DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; SE NOTIFICA AL **C. DOMINGO COBOS CARDENAS**, LA RESOLUCION EMITIDA EN EL EXPEDIENTE NUMERO **DGR/DRA-B/MB/021/2008**, EN LA QUE CON FUNDAMENTO EN LOS ARTICULOS 130 DE LA CONSTITUCION POLITICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE MEXICO; 19 FRACCION XIII, 38 BIS FRACCION XIX DE LA LEY ORGANICA DE LA ADMINISTRACION PUBLICA DEL ESTADO DE MEXICO; 2, 3 FRACCION III, 41, 43, 44 PRIMER PARRAFO, 52 PRIMER PARRAFO, 59 FRACCION II, PARRAFO PRIMERO, 63, 79 FRACCION II Y 80 FRACCION II Y PARRAFO TERCERO DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS; 1.8 DEL CODIGO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO; 123, 124 Y 136 DEL CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS DEL ESTADO DE MEXICO; 3 FRACCION VIII, 15 FRACCIONES XI Y XIII, 20 Y 21 FRACCIONES VI, XI Y XXXVII DEL REGLAMENTO INTERIOR DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA, PUBLICADO EN LA GACETA DEL GOBIERNO DEL ESTADO EL DOCE DE FEBRERO DE DOS MIL OCHO; EL **MAESTRO EN DERECHO JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL**, DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, DETERMINO IMPONERLE COMO SANCION PECUNIARIA LA CONSISTENTE EN **QUINCE DIAS DEL ULTIMO SUELDO BASE PRESUPUESTAL MENSUAL** PERCIBIDO POR DICHO IMPLICADO, EN SU CARACTER DE DIRECTOR GENERAL DEL CENTRO DE MANDO Y COMUNICACION DE LA AGENCIA DE SEGURIDAD ESTATAL DEPENDIENTE DE LA SECRETARIA GENERAL DE GOBIERNO, EQUIVALENTE A LA CANTIDAD DE **\$24,573.15 (VEINTICUATRO MIL QUINIENTOS SETENTA Y TRES PESOS 15/100 M.N.)**, AL HABERSE ACREDITADO CON LAS CONSTANCIAS QUE OBRAN EN EL EXPEDIENTE REFERIDO, QUE EL **C. DOMINGO COBOS CARDENAS** OMITIO PRESENTAR SU MANIFESTACION DE BIENES POR BAJA EN EL SERVICIO PUBLICO. ADEMAS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **C. DOMINGO COBOS CARDENAS** QUE EL MONTO DE LA SANCION IMPUESTA DEBERA SER PAGADO EN LA CAJA GENERAL DE GOBIERNO EN UN PLAZO DE DIECISIETE DIAS HABILES, CONTADO A PARTIR DEL DIA HABIL SIGUIENTE A AQUEL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA NOTIFICACION QUE POR ESTE CONDUCTO SE REALIZA DE LA CITADA RESOLUCION, Y QUE DEBERA EXHIBIR ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO EL RECIBO DE PAGO CORRESPONDIENTE, PARA EFECTOS DE REGISTRO EN TERMINOS DEL ARTICULO 63 DE LA LEY DE RESPONSABILIDADES DE LOS SERVIDORES PUBLICOS DEL ESTADO Y MUNICIPIOS. ASIMISMO, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 139 DEL INVOCADO CODIGO DE PROCEDIMIENTOS ADMINISTRATIVOS, SE HACE DEL CONOCIMIENTO DEL **C. DOMINGO COBOS CARDENAS** QUE TIENE DERECHO A PROMOVER RECURSO ADMINISTRATIVO DE INCONFORMIDAD ANTE LA DIRECCION GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO O JUICIO ADMINISTRATIVO ANTE EL TRIBUNAL DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DEL ESTADO DE MEXICO, EN CONTRA DE LA CITADA RESOLUCION, DENTRO DEL TERMINO DE QUINCE DIAS HABILES SIGUIENTES AL EN QUE SURTA SUS EFECTOS LA PRESENTE NOTIFICACION.

PARA SU PUBLICACION POR UNA SOLA VEZ EN LA "GACETA DEL GOBIERNO" Y EN UNO DE LOS PERIODICOS DE MAYOR CIRCULACION A NIVEL NACIONAL; TOLUCA DE LERDO, MEXICO; A CINCO DE NOVIEMBRE DEL DOS MIL OCHO, EL DIRECTOR GENERAL DE RESPONSABILIDADES DE LA SECRETARIA DE LA CONTRALORIA DEL GOBIERNO DEL ESTADO DE MEXICO, M. EN D. JAVIER VARGAS ZEMPOALTECATL.-RUBRICA.

4266-BIS.-14 noviembre.